

Maracay Tricentenaria



Manuel Barroso Alfaro

Maracay, Marzo 2005

Maracay
Tricentenaria

Manuel Barroso Alfaro

Maracay, 2005

Copyright ©2005 FUNDACITE Aragua, Alcaldía de Girardot

Publicado por FUNDACITE Aragua, Alcaldía de Girardot.

Todos los derechos reservados

Barroso Alfaro, Manuel

Maracay Tricentenaria

ISBN: en trámite.

Depósito Legal: lf3592005900829

<http://www.fundacite.arg.gov.ve/documentacion/fde/maracay/>

Edición co-financiada por la Alcaldía del Municipio Girardot, Estado
Aragua

Tabla de Contenidos

Presentación.....	5
Apéndice bibliográfico	39
Apéndice fotográfico.....	77

PRESENTACION

Quien hoy visite la populosa, hermosa y pujante ciudad de Maracay, la ciudad jardín de Venezuela y capital del Estado Aragua, podría pensar que esta industriosa metrópoli debió haberse fundado allá por los siglos XVI y XVII cuando, iniciada la conquista, los españoles se afanaban en sembrar ciudades y pueblos por todo el amplio espacio del suelo venezolano.

Mas no fue así. Maracay como núcleo poblacional es relativamente reciente. Cuando en 1620 se funda Turmero, La Victoria, Cagua, San Mateo, Choróni y anteriormente San Sebastián de los Reyes y otras ciudades y pueblos aragüeños, Maracay prácticamente no existía. Pocas noticias guardan los viejos archivos nacionales y extranjeros que nos hablen de entornos poblacionales en los Valles de Maracay y Tapatapa, tanto en los comienzos de los primeros siglos de la conquista como durante los siglos XVI y XVII. Este fenómeno es realmente extraño sobre todo si se tiene en cuenta la fecundidad del entonces Valle de Maracay y la abundancia de aguas con que siempre contó el espléndido Valle.

El insigne historiador Lucas Guillermo Castillo Lara, acucioso investigador de los temas aragüeños, trae en su magnífico libro “Materiales para la historia provincial de Aragua” diversas explicaciones sobre tan extraño acontecer. Dice:

“Como hemos repetido en anteriores veces, allí debió habitar una numerosa población indígena que posteriormente no da notaciones de existencia, ya sea porque la conquista lo exterminara en las primeras avalanchas o porque los aventara hacia otros lugares, especialmente a las vecindades, lo cierto es que a pesar de sus huellas anteriores, su presencia en grupos organizados ya no se registra posteriormente”.

El mismo autor ahondando en este despoblamiento de los Valles de Maracay, Tapatapa y Tocopío, despoblamiento que casi llega hasta todo el siglo XVII, trae estas explicaciones como posibilidades:

“No había indios y por lo tanto no hubo encomiendas”.

“Había indios y no hubo encomiendas”

“Había indios y hubo encomiendas”

Ambas posibilidades las desarrolla el historiador ampliamente. En cuanto a la tercera, que supone la existencia de pobladores de indígenas y por tanto debió haber habido encomiendas afirma:

“Esto parece lo más posible, los indígenas de esa región formarían parte de los primitivos repartimientos hechos desde Borburata y Valencia. Por una y otra causa los indios desaparecieron, fugados o muertos, o los trasladaron a otro sitio ocultando su procedencia. El hecho de que no aparezcan documentos que testifiquen esas encomiendas podría atribuírsele a muchas causas, entre ellas la pérdida de archivos por el tiempo y los saqueos y quemas de los piratas que asolaron esas ciudades”

No creemos que incendios, saqueos o actos de piratería pudieran borrar algo tan importante como son las raíces mismas de poblaciones de encomiendas o de reducciones indígenas. Coro, Gibraltar, La Guaira, Puerto Cabello y otras ciudades están ahí, con vibrante y perdurable historia sin que los piratas, el fuego y la inclemencia de los tiempos hayan podido borrar sus inicios lejanos y su lento pero seguro devenir. Nos inclinamos más bien a creer que realmente la población durante los primeros siglos del quehacer hispánico fue muy exigua en todos los Valles de Maracay. El mismo historiador Castillo Lara trae esta rotunda aseveración:

“Sea cual fuere la explicación, lo cierto es que no hay documentos conocidos sobre encomiendas en la región de Maracay y sus Valles adyacentes de Tapatapa y Tocopio”

Este despoblamiento, sin embargo, va a sufrir un fuerte cambio durante todo el final del siglo XVII. A estas tierras maracayeras de pronto le van a salir dueños por doquier. Las más ilustres familias de Caracas, los apellidos de más rancia prosapia, pelearían, litigarían, comprarían influencias y se valdrían de cuanto recurso les provea la humana condición, no tan humana a veces, para apropiarse y quedarse con estos Valles donde la feracidad de sus tierras y la abundancia y riqueza de sus aguas prometen óptimos negocios. Apellidos ilustres como Ladrón de Guevara, Villegas y Villela, Blanco y Urive, Tovar, Mijares y Solórzano, desfilarán por estos Valles, conocedores como son de las riquezas que ofrecen.

El mismo historiador Castillo Lara, ya ampliamente citado, llama a todas estas pretensiones familiares “la enredada maraña familiar”

Todos pretendían la posesión de aquellos bienes, sobre todo ahora en las postrimerías del siglo XVII, cuando una importante masa de españoles con sus familias se habían asentado en estos Valles y demostraron con su trabajo y tesón cuántas riquezas podrían obtenerse de aquellas tierras debidamente barbechadas y cultivadas.

Y como sucede siempre “el pez grande se come al chico”, fueron los Condes de Tovar y los Marqueses de Mijares, mil veces emparentados, quienes a la postre habían de quedarse con el Valle de Maracay y los otros aledaños. Sobre la propiedad de estas ilustres familias en estos Valles hay múltiples referencias. El propio obispo Mariano Martí, en visita efectuada al “pueblo del señor San José de Maracay”, el día 4 de julio de 1782, asienta:

“El Marqués de Mijares de Caracas es el dueño de las tierras en donde esta situado este pueblo de Maracay”.

Un antecesor de este Marqués, Don Francisco Felipe Mijares y de Solórzano y Tovar, quien había casado con doña Melchora Catalina de Tovar, hija de los condes de Tovar, y el historiador José Agustín Oviedo y Baños, casado con Francisca Manuela de Tovar, hija igualmente de los condes de Tovar, fueron los que en los últimos años del siglo XVII donaron a los ya numerosos vecinos hacendados en el Valle de Maracay “tres cuadras” para que fundaran su Iglesia. Bueno es notar aquí que toda población jurídico-poblacional de entonces se iniciaba siempre con la erección de la iglesia. Si no había una iglesia levantada por orden superior, no había pueblo. Recuérdese que en tiempos anteriores a estos hechos, 80 años atrás, hacia 1620, la fundación de pueblos se llevaba a cabo con la presencia de un juez poblador y de un representante del obispo de Caracas, esto en virtud de reales cédulas que los Reyes de España habían concedido a los obispos “de su consejo”, a objeto de que adelantasen la fundación de pueblos allí donde las poblaciones eran numerosas. Precisamente lo que origina la fundación de las poblaciones de La Victoria, San Mateo, Turmero, Cagua, Choroní y otras, no fue más que la Real Cédula del Rey Felipe III, fechada en Lisboa, entonces ciudad española, el día 10 de agosto de 1619. Este importantísimo documento, por los hechos que de él derivaron, decía entre otras cosas:

“He sido informado ...que aunque tengo proveído y mandado...demandando y poblando a los indios de cada encomienda

como porque la codicia de los encomenderos crece de manera que el tratamiento que les hacen es como a esclavos... Y como quiera que para remedio de ello se ha proveído lo que ha parecido convenir... os ruego y encargo que cumpliendo con vuestra obligación tratéis del que fuere más eficaz y conveniente para ello”.

Esta Real Cédula estaba dirigida al célebre obispo caraqueño fundador de pueblos, Gonzalo de Angulo.

El eufemismo “os ruego y encargo”, usado por el monarca, más que un ruego y un encargo era un severo mandato del que tarde o temprano el mitrado tendría que dar cuenta. Feliz ruego y encargo aquel que originó la fundación de los más importantes pueblos y ciudades de Aragua, allá por los años de 1620. El representante del obispo para el acto de fundación, fue Gabriel de Mendoza, su vicario, y el juez poblador nombrado por el gobernador de los Hoz Berríos, lo fue Pedro Gutiérrez de Lugo.

Para finales del siglo XVII, el formulismo empleado para la fundación de pueblos se había simplificado. Las severas normas implantadas durante todo el siglo XVI y comienzos del XVII, sufrieron profundos cambios a objeto de hacer más viable, rápido y sencillo el acto fundacional. Eso sí, jamás desapareció la erección de la iglesia como hecho central de todo acto fundacional. Otrora se requería que tanto el juez poblador como el representante del obispo eligieran de consuno el lugar donde habría de levantarse el templo. Si no había acuerdo entre las dos partes sobre este particular, el hecho fundacional fracasaba. Tal sucedió en la fundación de Ocumare de la Costa en el año 1763, en que fue fallido este acto, porque conforme asienta el obispo Mariano Martí en su “Libro personal”, “los comisionados discordaron en el sitio”, en el sitio donde debía levantarse la iglesia.

Ahora, a finales del siglo XVII y comienzos del XVIII, bastaba con que el obispo de Caracas eligiera una feligresía, se erigiera una iglesia y lo refrendara el gobernador y capitán general de la Provincia como vicepatrono regio que era para que se fundara un pueblo con todas las prerrogativas jurídicas que ello suponía.

Había sin embargo, un “modus procedendi” que rigurosamente se cumplía. En primer lugar los vecinos reunidos en asamblea hacían una petición al obispo para que los constituyera en feligresía o parroquia. En esta

petición al obispo, la vecindad entera se comprometía en pagar al párroco o capellán que fuere nombrado, la congrua correspondiente a fin de que el sacerdote pudiera cumplir con su misión sin preocuparse de problemas económicos, manutención y comodidad. Este documento elevado a la más alta instancia religiosa, era considerado, estudiado y rigurosamente analizado por el obispo y sus consejeros. Si se le daba el placet y se decidía elevar al rango de feligresía que era lo mismo que parroquia o pueblo; entonces el expediente se remitía al gobernador y capitán general de la provincia para que “con el recado político y demás de estilo el Sr. Presidente gobernador y capitán general de esta Provincia, a fin de que como Vicepatrono Regio se sirva prestar su consentimiento”.

El gobernador respondía siempre al obispo en papel sellado donde campeaba el escudo real con el nombre del rey de turno. Anexada la respuesta del gobernador, la solicitud hecha por los vecinos, más el documento episcopal, se tenían entonces los tres requisitos necesarios para poder fundar un nuevo pueblo.

Esto fue precisamente lo que hicieron los vecinos de Maracay, cuando aspiraron en el año 1700 a que su comunidad, cada vez más creciente, fuese separada de la de Turmero a la que pertenecían desde 1681, cuando el obispo González de Acuña, en visita pastoral al lugar, la dispensó de ir a Valencia a donde debían acudir en busca de soluciones a sus inquietudes religiosas y asuntos civiles. La razón que privó en la mente del obispo Acuña para tomar esta decisión fue que Turmero quedaba más cerca de Maracay que de Valencia.

Pretendían aquellos vecinos cubrir sus necesidades de toda índole en su propio lugar, en su propio Valle de Maracay, sin tener que acudir a distancias tan lejanas, por caminos tan difíciles en aquellos tiempos.

Hemos corrido con la suerte de tener en nuestras manos los documentos originales de la fundación de Maracay. Hemos encontrado magníficas pinturas, excelentes óleos de los fundadores de la bella capital del Estado Aragua, cumplidora feliz de 300 años de su existencia. Tanto los documentos “in extenso” como las pinturas exhornarán este libro como homenaje a la ciudad y a sus fundadores egregios.

En efecto, el 25 de enero del año de 1700, los vecinos del Valle de Tapatapa y Maracay, se reunieron en una asamblea cuya solemnidad no la originaba

la modesta iglesia, que ya para entonces tenían y que los cobijaba en ese feliz momento, sino la importancia del asunto a tratar, que no era otro sino el de refrendar con sus firmas, los que sabían hacerlo, el documento mediante el cual solicitaban al obispo de Caracas “se sirviere erigir a feligresía estos dichos valles”. Muy lejos estaba en la mente de aquellos hombres que ellos “habiéndonos agregado” ponían los sólidos e inmensos cimientos de la verde y florida ciudad de Maracay. Bien se ha dicho que las grandes empresas tienen inicios humildes. En aquellas soledades, en aquel silencio de aquella tarde del 25 de enero del año de 1700, se plantó la semilla fecunda que andando el tiempo había de germinar en una ciudad a la que sus hijos por su verdura y colorido llamaron jardín.

Es hermoso el documento que redactaron. Está lleno de sencillez y de una exquisita humildad. Todo en él es transparencia y claridad. Sólo piden al obispo que les erija en feligresía “poniéndonos un sacerdote para el consuelo de nuestras almas”. Bien lo merecían ellos. Sus antepasados, sus abuelos, desde que se habían instalado en esos ubérrimos valles, habían tenido que ir a la ciudad de Valencia del Rey a cumplir con los preceptos que su fe les exigía. Arrostrando peligros sin cuento, por trochas y caminos tortuosos, infectados de fieras y culebras, hubieron de soportar por años el hecho de que a varias leguas a la redonda, no hubiese una iglesia, una ermita que les aglutinara y poder iniciar así el lento andar que suponía la fundación de un pueblo. Es pristino este documento, como claros son las auroras maracayeras en el mes de Enero.

Pedían un sacerdote porque con ello el acto fundacional se consumaba. Y para obviar cualquier dificultad al obispo, ellos todos, de común acuerdo, se ocuparían del bienestar del sacerdote, comprometiéndose a que nada le faltara mientras ejerciera entre ellos su sacro ministerio “ofreciendo como ofrecemos acudir con el estipendio para el capellán”.

Por este precioso documento nos enteramos hoy, 300 años después, que estos mismos feligreses habían previamente solicitado al obispo su deseo de convertirse en feligresía. Pero en aquella primera solicitud, hoy desaparecida, olvidaron referirse a la congrua o pago del cura capellán, requisito “si ne qua non” para el nombramiento canónico del sacerdote. Ellos mismos lo expresan en este segundo documento con estas palabras:

“...y ahora habiendo ido a los pies de su Señoría Ilustrísima, dos vecinos para pedir se acabe de erigir dicha feligresía y capellán y no

hallándose la obligación que teníamos hecha, ha sido preciso el que se haga de nuevo”.

“La obligación que teníamos hecha” no era otra que correr con todos los gastos que ocasionaría el cura capellán que habría de asistirles. Pero esta vez, además de reiterar de nuevo su ardiente deseo porque Maracay ascendiera al grado de feligresía, cada uno se identificó, firmó y junto a su nombre y firma colocó la cantidad con que estaba dispuesto a colaborar para la congrua del sacerdote. Cincuenta cabezas de familia firman este documento.

De ellos cuarenta y uno firman en su nombre “y su familia”; siete firman sólo con su nombre y hay dos viudas, una con familia, la señora Ana de Vilches y otra aparentemente sin familia, que es la señora Isabel María de Vilches.

Estos firmantes, visionarios fundadores de la ciudad de Maracay, sin duda eran los únicos habitantes que entonces poblaban aquellos valles. Ellos mismos lo confirman en este segundo documento cuando afirman:

“Ha sido preciso el que se haga de nuevo y por haber hoy dichos más vecinos”.

Ello quiere decir que del tiempo que había transcurrido desde el primer y fallido documento a este que hoy presentan, nuevos vecinos se habían agregado a la creciente comunidad y ellos también debían colaborar en el prorratio de la congrua, ya que la presencia del sacerdote entre ellos, a todos favorecía.

Estaba pues concluido el segundo documento. Los que sabían firmar, que fueron bastante, treinta y tres, habían estampado su firma y por los que no sabían, firmaron “ante testigos, teniéndolos presentes”. “Antonio de León, Antonio Romero Franco, residentes en estos valles”.

¿Quién habría de llevar ante su Señoría Ilustrísima tan precioso y esperanzador escrito?

Ha llegado el momento en que nos refiramos a dos personalidades ilustres y egregias, padres auténticos de la fundación de la ciudad de Maracay. El primero es el célebre obispo de Caracas, Don Diego de Baños y Sotomayor. Su figura ilustra, como pocas, el célebre historial

de la sede obispal y arzobispal de Caracas y Venezuela. Sucede en la mitra caraqueña al obispo Fray Antonio González de Acuña, obispo de la Diócesis de Caracas desde 1670 hasta 1682. Fue célebre, pues tuvo la alta responsabilidad de ser el postulador en la Corte Vaticana para la beatificación y canonización de Santa Rosa de Lima, segunda patrona de América Latina. Su pontificado en Caracas fue fructífero, baste con recordar que fundó y erigió el seminario Santa Rosa de Lima de Caracas, origen de la Real y pontificia Universidad de Santa Rosa de Lima de Caracas, que tanta gloria dio a Venezuela. Murió el 22 de Febrero de 1682 durante la visita pastoral que efectuaba en la ciudad de Trujillo. Fue él, recuérdese una vez más, el que segregó a Maracay de Valencia, agregándolo al pueblo de Turmero, del que igualmente sería segregado en 1701, como veremos.

Pues bien, Don Diego de Baños y Sotomayor toma posesión de la sede caraqueña el 12 de Agosto de 1684. Sus bulas episcopales fueron dadas por el Papa S.S. Inocencio XI el 15 de Febrero de 1683. Venía este célebre personaje de ser obispo de Santa Marta en la Nueva Granada y con anterioridad había ostentado el alto honor de haber sido el predicador del Rey Carlos II, igualmente el rey, en premio a su sabiduría, rectitud y prudencia, lo había distinguido con el título de su capellán de honor.

Era este personaje el que ahora se hacía cargo de la Diócesis de Caracas y Venezuela. Su obra es inmensa y no es el caso el que nos refiramos a ella en esta ocasión. Baste recordar que hacia 1698 celebró el famoso Sínodo Diocesano, cuyas constituciones fueron publicadas en Madrid “En la Imprenta del Reino”. Estas constituciones sinodales rigieron la Iglesia venezolana casi por dos siglos.

Con este personaje vino un sobrino suyo, cuya fama en la historia de Venezuela será externa. Se llamaba José Agustín de Oviedo y Baños. Como dijimos anteriormente, el sobrino del obispo contrajo nupcias con Doña Francisca Manuela de Tovar, hija del Conde de Tovar, Don Manuel Antonio y como yerno de él, al igual que el Marqués de Mijares de Solórzano y Tovar, heredaron las tierras del Valle de Maracay y sus aledaños. Fue él y el Marqués de Mijares quienes entregaron “tres cuadradas” en el Valle de Maracay para que se construyera la Iglesia. Esas tres cuadradas son hoy el mismo lugar donde se levanta la actual Catedral de Maracay. El historiador Lucas Guillermo en su libro citado, trae esta referencia del

Marqués de Mijares, ante la invasión de los vecinos de las tierras aledañas a la iglesia. Decía el Marqués:

“Lo que podemos hacer es que midiéndose las tres cuadras que tenemos dadas para la Iglesia y poniéndose marcas en ellas, las que restan y ahora pretenden, no las venderemos por interés ninguno y que se sirvan de ellas como pudieron hacerlo si las hubieran pagado, que no dándome otra inquietud no hallarán en mí la más leve novedad”.

La historia de las “tres cuadras” donadas por el Marqués de Mijares y Oviedo y Baños para la construcción de la Iglesia de Maracay la conoció muy bien el obispo Diego Antonio Díez Madroñero, pues en su visita pastoral a Maracay dejó asentado el 5 de Julio de 1767:

“Continuando su S.S.I la visita a esta parroquial y este libro de su gobierno mandó al cura que continuando en él la copia principiada del Inventario de Bienes y alhajas, añado todos los libros parroquiales, títulos y papeles pertenecientes a la Iglesia y Fábrica y que para conservar el derecho que a ésta corresponde en posesión y propiedad de las tres cuadras que la fueron dotadas por el Marqués de Mijares viejo, haya deslinde de ellas con toda distinción y claridad y los nombres con que en el día de hoy misteriosamente se distinguen las calles donde se hallan...”.

Más tarde el obispo Mariano Martí relatará en su libro personal en el año 1782:

“El Marqués de Mijares, de Caracas, es el dueño de las tierras en donde está situado este pueblo de Maracay y dio a esta Iglesia parroquial tres cuadras para su utilidad que son las mejores y en la mitad de una de ellas está la iglesia parroquial que por el lado del evangelio hace costado con la calle y frente con la plaza”

Ya hemos presentado siquiera someramente a estos dos esclarecidos personajes, auténticos fundadores de la ciudad de Maracay. Dijimos que José Agustín de Oviedo y Baños entra en la inmortalidad de Venezuela por su magnífica historia. En el año 1723 publicó en Madrid lo que sin duda es la primera “Historia de la Conquista y Población de la Provincia de Venezuela” verdadero tesoro de noticias de la Venezuela de entonces.

Pues bien, habíamos dejado a los vecinos de Maracay con su documento redactado, firmado y con la congrua especificada. Ahora sólo restaba hacerlo llegar ante el propio obispo de Caracas, a quien se destinaba. Fueron afortunados aquellos primeros pobladores del Valle de Maracay, pues tuvieron el singular privilegio de que el portador de semejante misiva era nada menos que José Agustín De Oviedo y Baños, el mismísimo sobrino de su Señoría Ilustrísima, el obispo de Caracas Don Diego de Baños y Sotomayor. Su sobrino se había constituido en genuino representante de todos los vecinos maracayeros. No hay que olvidar que, dueño de las tierras como era, al igual que el Marqués de Mijares, le interesaba mucho el que su tío elevara a feligresía a aquellos pisatarios de sus tierras, pues con ello el valor de aquellos extensos valles llegaría a niveles insospechados, como en efecto sucedió.

El mismo José Oviedo y Baños va a redactar un documentos que dirige a su tío el obispo y lo inicie en estos términos:

“Ilustrísimo Sr: Don José Agustín de Oviedo y Baños, vecino de esta ciudad en nombre de las personas que habitan en los Valles de Maracay y Tapatapa que se contienen en el poder que presento con la solemnidad necesaria ante Vuestra Señoría Ilustrísima parezco y digo: “

De tal forma que Oviedo y Baños se presenta ante su tío “a nombre de las personas que habitan en los Valles de Maracay y Tapatapa” y esto lo hace prevalido del poder que le han concedido los vecinos y que no es otro que aquel que habían firmado en solicitud de su feligresía y ofrecimiento de congrua.

En tres ocasiones, en el documento que redacta Oviedo y Baños a su tío el Obispo, llama a los vecinos “mis partes” dando a entender claramente que ostenta por varios títulos su genuina representación. El documento de Oviedo y Baños, además de hacer una síntesis histórica de la situación en que se encuentran los vecinos de sus tierras, es todo una apología para demostrar que los vecinos de los Valles de Maracay, merecen, sin ningún tipo de dudas, ser elevados a la categoría de feligresía, segregada y distinta de la de Valencia y de la de Turmero. Afirmaba el historiador:

“Se han congregado mis partes y hecho obligación de dar y pagar al cura capellán que V.S.I. fuere servido, el estipendio de toga y mita de la obligación que presento con la más solemnidad. Por lo cual, ante

Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico haya por presentado el dicho poder y obligación y en vista de ello y de lo que llevo alegado se sirva de erigir en feligresía la iglesia fundada con autoridad de V.S.I. señalando por feligreses a mis partes y sus familias, nombrándoles cura capellán que les administre los santos sacramentos en la forma que están erigidas las demás feligresías de este obispado que están prontas mis partes a pagarle en cada un año al estipendio que consta dicha obligación y en ello recibirán bien espiritual de la grandeza de V.S.I. y en lo necesario juro.

José de Oviedo y Baños

No podía en modo alguno el obispo oponerse a la vehemente solicitud de los vecinos, máxime cuando su propio amantísimo sobrino a quien se dice amaba como a un hijo, la refrendaba con la valía y peso de tantos argumentos. No sólo era el bien espiritual que habían de recibir aquellos vecinos si eran elevados a feligresía lo que preocupaba al historiador. Había en el fondo de todo aquello un justo deseo porque, amen del valor que adquirirían las tierras, se hacía necesario que entre Turmero y Valencia se desarrollara un centro poblacional que avivara aquellas comunidades dispersas y que la riqueza de aquellas tierras aflorara en toda la magnitud que sólo una población organizada podría darle.

Por lo demás no era justo que aquellos vecinos cada vez más numerosos tuvieran que llegarse hasta Valencia o Turmero, a leguas de distancia, para cumplir con sus preceptos, tanto civiles como religiosos. Grandes preocupaciones y fatigas ocasionaba a aquellas comunidades “la distancia que hay a su legítima parroquia de la ciudad de Valencia y la misma, con otra diferencia, a la Iglesia del pueblo de Turmero”.

Ante tal ruego el obispo llamó a su secretario y dictó este documento que dada su importancia, por ser el Acta de la fundación de la ciudad de Maracay, transcribimos íntegramente.

Acta de Fundación de Maracay

“Ilustrísimo señor: Don José Agustín de Oviedo y Baños, vecino de esta ciudad en nombre de las personas que habitan en los Valles de Maracay y Tapatapa que se contienen en el poder que presento con la solemnidad necesaria ante Vuestra Señoría Ilustrísima parezco y digo: Que el Ilustrísimo Sr. Don Fray Antonio González de Acuña, antecesor de Vuestra Señoría Ilustrísima, estando entendiendo en la visita de la Diócesis, reconociendo a algunas familias que vivían en dichos valles y en el de Turmero, no podían acudir a su parroquia que es la de la ciudad de Valencia del Rey, dispuso con consentimiento de los curas de dichas parroquias y a mi pedimento se agregaron otras familias a la Iglesia del pueblo de indios de Turmero como se ejecutó porque en las cercanías en los dichos Valles de Maracay y Tapatapa había solamente tres o cuatro familias se ha avecindado las familias que consta del dicho poder y otras más y hallándose careciendo del pasto espiritual y de poder cumplir con el precepto de oír la misa los días santos de fiesta por la distancia que hay a su legítima parroquia de la ciudad de la Valencia y la misma con otra diferencia a la Iglesia del Pueblo de Turmero y estando con el desconsuelo de que en sus enfermedades y de sus familias suceda morirse algunos sin poder recibir los santos sacramentos, máxime en tiempo de invierno, siendo necesario llevar los cuerpos de los difuntos más de seis leguas de dicha Iglesia de Turmero por cuyas razones mis partes ocurrieron ante Vuestra Señoría Ilustrísima que con su gran piedad oído su representante les permitió levantasen Iglesias y teniéndola con los ornamentos necesarios para la celebración del Santo Sacrificio de la misa se celebrase en ella como se ha hecho y ahora dichos vecinos mediante el amparo de Vuestra Señoría Ilustrísima y valiéndose de lo que está dispuesto por el Santo Concilio de Trento sobre cuando convenga los señores obispos, erijan feligresías para que los fieles tengan el pasto espiritual y de lo que su Majestad que Dios guarde, ha mandado ejecutar por sus Reales Cédulas, a este fin dirigidas a su Señoría Ilustrísima y no habiendo contradicción por parte de los párrocos antes sí el fomento y ayuda que conviene para el descargo de su conciencia pues aunque lo contradijeran no obitaba, se han congregado mis partes y hecho obligación de dar y pagar al cura capellán que Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido el estipendio de toga y mita de la obligación que presento con la más solemnidad por lo cual ante Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico haya por presentado el dicho poder y obligación y en vista de ello y de lo que

llevo alegado. Se sirva de erigir en feligresía la Iglesia fundada con autoridad de Vuestra Señoría Ilustrísima señalando por feligreses a mis partes y sus familias, nombrándoles cura capellán que les administre los santos sacramentos en la forma que están erigidas las demás feligresías de este obispado, que están prontas mis partes a pagarles en cada un año el estipendio que consta dicha obligación y en ello recibirán bien espiritual de la grandeza y en lo mediano juro.

José de Oviedo y Baños

“Por presentada con poder y fecha de los vecinos del Valle de Maracay y Tapatapa para la congrua del cura capellán que piden para que les administre los santos sacramentos y dé el pasto espiritual y vista esta por su Señoría Ilustrísima dijo: Que en condición de la ser justas las causas que refieren por la gran distancia que hay de dicho sitio al pueblo de (roto) donde les administran ha sucedido muchas veces morirse los enfermos sin sacramentos y la imposibilidad total que hay en el invierno para cumplir con el precepto de oír misa los días festivos en cuya atención y a que es crecido el número de vecinos que hay en dicho valle para que más cómodamente se les administre los santos sacramentos, habiéndose su Señoría Ilustrísima comunicado maduramente con el Señor Mariscal del campo Don Nicolás Eugenio de Ponte Caballero de la Orden de Calatrava, gobernador y capitán general de esta Provincia y vicepatrono regio concedió y dado su consentimiento y parecer, erigía y erigió, creaba y creó, Vicefeligresía en dicho Partido de Maracay y Tapatapa para lo que S.S.I. mandaba y mandó que en dicha feligresía haya sólo una Iglesia que ésta sea la misma que hay con las licencias necesarias (roto) estipuladas en la que ha de asistir el cura capellán todo el año y en ella puedan los parroquianos cumplir con los preceptos de confesar y comulgar en cada un año y desde luego su Señoría declaraba y declaró a los parroquianos de dicha vicefeligresía a todos los vecinos y demás personas concertadas que habiten en dicho Partido de Maracay y Tapatapa, del cura capellán que fuere de dicho partido, tenga los cinco libros parroquiales usuales que previene el Ritual Romano poniendo cabeza de él de primero y ante V.S.I. de esta erección para que en todo tiempo conste y hablese de la obligación de dichos vecinos de reedificar dicha Iglesia, siempre que amenace y asimismo el de ornamentarla y dar los vasos sagrados necesarios, como son: cáliz, patena relicario para llevar el viático, sacras y también tres crismas para los santos óleos y por lo que toca

al Patronato Su Señoría mandaba y mandó se participe esta erección a dicho general provincial para que su Ilustrísima se sirva de dar las órdenes convenientes y las que así expidiere se pongan escritura en esta erección de la Iglesia y petición antecedente se saque testimonio para el efecto referido y así lo proveyó el Ilustrísimo Dr. Don Diego de Baños y Sotomayor, obispo de Venezuela y Caracas del Consejo de su Majestad, su confesor y Capellán de honor que lo firmó en la Santa Iglesia de Santiago de León de Caracas a cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y un años”.

Diego Obispo de Caracas

Ante mí Alonso Guevara

Notario y Secretario de Cámara

El largo sueño tantas veces acariciado se convertía en realidad. Ahora vivían en una parroquia, en una feligresía, distinta y separada, tanto de la de Valencia como de la de Turmero, poblados a los que habían estado adscritos desde que sus antepasados habían trabajado estos valles. Con la erección de la feligresía vendrían pronto otras autoridades civiles que harían más fácil el vivir y más promisorio el desarrollo poblacional y el aumento de la agricultura en los entornos.

Tres razones esenciales tuvo presente el obispo para elevar a la dignidad de pueblo el Valle de Maracay y Tapatapa, las mismas ya se hayan enunciadas en la propia petición de los vecinos y en el documento de José Oviedo y Baños. Ellas fueron:

El que se le pueda administrar los santos sacramentos “ y el pasto espiritual”.

“La gran distancia que hay tanto a Valencia como a Turmero”

“El crecido número de vecinos que hay en dicho Valle”

Eran estas las mismas características que a través de las Reales Cédulas, habían impuesto los monarcas españoles a Virreyes, Gobernadores y Obispos cuando habían de fundar pueblos. Las tres razones expuestas se daban ampliamente en el caso de la fundación de Maracay. Por ello el obispo no dudó. Estaba consciente del hecho histórico, del cual era

actor fundamental. No hacía más el obispo ilustre que seguir las sendas de sus antecesores en la sede obispal caraqueña. Fueron ellos fundadores egregios de la mayoría de los pueblos y ciudades de Venezuela. Martí, Mauro de Tovar, González de Angulo, Madroñero, y el mismo Oviedo y Baños, por sólo citar algunos, son los auténticos padres de las hoy florecientes poblaciones venezolanas.

Ante la realidad histórica, ante el hecho que suponía la creación de un nuevo pueblo el Vicepatrono regio dio su consentimiento. “concedió y dado su consentimiento y parecer, erigía y erigió, creaba y creó, Vicefeligresía en dicho partido de Maracay y Tapatapa” Y como el acto revestía tanta importancia, el obispo fundador ordenó que en el primer libro:

“de los cinco libros parroquiales que previene el ritual romano...poniendo por cabeza de él esta erección para que en todo tiempo conste...”

Es seguro que la copia de este importantísimo documento (el original se halla en el Archivo Arquidiocesiano de Caracas), fue llevada a los vecinos de Maracay por el propio José de Oviedo y Baños, pues aunque el fundador es su tío, el obispo Don Diego de Baños y Sotomayor, a él, el sobrino, le cabe el alto honor de haber sido el padrino de hecho tan singular. Grandes fiestas hubo en los Valles maracayeros por aquellos días. Congregados en la feligresía que ya les había sido permitida, debieron solazarse con semejante acontecimiento, deseado y llevado mil veces en la fantasía de los sueños, tanto por sus antepasados como por ellos mismos.

La iglesia, como hemos dicho, como lo probamos ampliamente en mi libro “Turmero en los documentos inéditos”, era el acto central, la evidencia física del hecho fundacional. Había entonces que erigirla, que levantarla. Era la tradición, eso era lo que normalmente se hacía. Así aconteció en La Victoria, en Turmero, en Cagua, en San Mateo y en muchos pueblos de Venezuela, aún en Caracas y en la antigua y errante ciudad de San Sebastián de los Reyes. Mas aquí en el caso de Maracay fue a la inversa. Primero se levantó la Iglesia y luego vino la fundación de la feligresía. No hay duda que a ello contribuyó la incuestionable influencia que supuso el hecho de que el condueño de las tierras de Maracay fuese sobrino del Obispo fundador.

Ya sabemos que tanto José de Oviedo y Baños como el Marqués de Mijares, dieron “las tres cuadras” para que los vecinos levantaran su iglesia. Este hecho está plenamente documentado en los legajos que preceden al propio hecho fundacional. En efecto en el documento de 1700 titulado “Los vecinos del valle de Tapatapa y Maracay congrua para el cura” y que dirigen al obispo, se lee:

“Y porque su Señoría Ilustrísima con su gran piedad permitió iglesia en que se celebrase el santísimo sacrificio de la misa”

Es decir, que ya para 1700, había iglesia en Maracay, en el mismo lugar donde hoy se levanta la Catedral, aunque como es sabido, la feligresía no había sido erigida. Esta primitiva iglesia debió haberse levantado circa 1696-97 y era lo suficientemente amplia como veremos para acoger a un conglomerado que al decir del propio obispo “era crecido”.

En otro documento de singular importancia es el que dirige Oviedo y Baños al obispo su tío en nombre y representación de los vecinos de Maracay solicitando su elevación a feligresía se dice:

“Y estando con el desconsuelo (los vecinos) de que en sus enfermedades y de sus familias suceda morirse algunos sin poder recibir los santos sacramentos, máxime en tiempo de invierno, siendo necesario llevar los cuerpos de los difuntos más de seis leguas de dicha iglesia de Turmero, por cuyas razones mis partes ocurrieron ante Vuestra Señoría Ilustrísima que con su gran piedad oído su representante, les permitió levantar iglesia...”

O lo que es lo mismo, aun teniendo Iglesia donde en ocasiones se celebra la misa, ellos, los vecinos de Maracay tenían que acudir a la Iglesia de Turmero, que era a la que estaban sujetos tanto por orden episcopal como político. Ello, precisamente motivaba su petición de ser elevados a feligresía distinta y separada de cualquier otra.

Y todavía más, en el más importante de los documentos, en el Acta de fundación de Maracay que redacta el propio obispo y que firma y fecha “En la Santa Iglesia de Santiago de León de Caracas, a cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y un años”, relata:

“Erigía y erigió, creaba y creó vicefeligresía de dicho Partido de Maracay y Tapatapa, para lo que su Señoría Ilustrísima mandaba y mandó que en dicha vicefeligresía haya sólo una iglesia y que esta sea la misma que hay”

No podía el obispo desairar al Marqués de Mijares Don Francisco Mijares Solórzano y Tovar, así como a su propio sobrino que tan “desprendidamente” habían donado “las tres cuadras” en el mejor sitio para que levantaran la iglesia.

Alrededor de esta iglesia construida a finales del siglo XVII, fue naciendo el pueblo tal como sucedió en todos los pueblos y ciudades de Venezuela. Maracay entonces iniciaba su camino, lento camino, hacia su grandeza, dejando siempre a su vera jalones y jirones de su esfuerzo, de su laboriosidad, de su heroísmo hasta convertirse, pasando sobre sus vecinas más antiguas, en la primera urbe y en la capital del Estado.

Pero aquella iglesia se fue haciendo pequeña. La importancia del poblado creció con el número siempre en aumento de sus moradores. La primitiva iglesia debía dar paso a otra cónsona con su importancia, con el desarrollo del poblado.

¿Qué había originado este desarrollo?. ¿Qué hecho sucedió que hiciera crecer el número de habitantes en Maracay en forma espectacular?.

Fue la llegada a Venezuela de la Compañía Guipuzcoana. De este ente económico dice Andrés Bello:

“Sean cuales fueran los abusos que sancionaron la opinión del país contra ese establecimiento, no podrá negarse nunca que él fue el que dio impulso a la máquina que planteó la conquista”

La Compañía Guipuzcoana fue creada por el Rey Felipe V de España por Real Cédula fechada en Madrid, el 25 de septiembre de 1728. El real documento comenzaba así:

“Por cuanto para remediar la escasez de cacao que se experimenta en estos mis reinos ocasionada de la tibieza de mis vasallos en aplicarse al tráfico de este género”.

Es sabido como en Venezuela los productores de cacao durante el siglo XVIII especialmente, vendían sus cosechas en las colonias europeas existentes en las diversas islas del Caribe. Con ellas conseguían mejores precios lo que originó que casi toda la producción de cacao fuera a parar a manos extranjeras, privando a la metrópoli, no sólo del producto en sí, sino de los pingües negocios y divisas que este singular producto generaba. La Real Cédula pretendía que sólo la metrópoli podía adquirir las cosechas creando con ello un monopolio que desagradó en gran manera a los pequeños y grandes cacaos de Venezuela. El levantamiento de Juan Francisco de León en 1749 en Panaquire, fue precisamente contra el feroz monopolio impuesto por la Compañía Guipuzcoana sobre su máspreciado producto.

Pero si bien al inicio la Guipuzcoana sólo pretendía controlar en forma exclusiva la producción del cacao venezolano y propender a su producción, pronto observaron los vizcaínos que otros productos especialmente el añil y el azúcar se daban en estas tierras en forma excelente y podían, al igual que el cacao, convertirse en otras fuentes de bienestar y riqueza.

Andrés Bello fue un acucioso observador de todos estos cambios introducidos por los vizcaínos especialmente en los Valles de Aragua. En efecto, en 1810, el ilustre polígrafo venezolano escribió su célebre “Calendario manual y guía universal de forasteros en Venezuela”. Es este el primer libro impreso en Venezuela, de allí su extraordinario valor tanto por su contenido como por ser una auténtica joya bibliográfica. De esta obra sólo hay dos en el mundo: una en la Biblioteca Nacional de Venezuela y otra en el Museo de Londres. Ambas están mancadas, pero por suerte lo que le falta a la una, lo tiene la otra y viceversa, de tal forma que se ha podido publicar íntegra, gracias a la invalorable investigación del erudito catalán radicado en Venezuela, Don Pedro Grases.

Pues bien, don Andrés Bello en este célebre “Calendario Manual” asienta:

“La metrópoli que desde el año 1700 no había hecho más que cinco expediciones a Venezuela, vio llegar en 1728 a sus puertos los navíos de la Compañía (Guipuzcoana)” y llenarse sus almacenes del mismo cacao que antes recibiría de las naciones extranjeras. No fue sólo el cultivo de este precioso fruto el que contribuyó a devolver el germen de la agricultura en el suelo privilegiado de Venezuela; nuevas

producciones vinieron aumentar el capital de su prosperidad agrícola y elevar su territorio al rango que le asignaba su fertilidad y la benéfica influencia de un clima. Los valles de Aragua recibieron una nueva vida con los nuevos frutos que ofreció a sus propietarios las actividades de los vizcaínos, ayudada de la laboriosa industria de los canarios.

... Apenas se conoció bien el cultivo y la elaboración del añil, se vieron llegar a los deliciosos Valles de Aragua a un grado de riqueza y población de que apenas había ejemplo entre los pueblos más activos e industriosos. Desde La Victoria hasta Valencia no se descubría otra perspectiva que la de la felicidad y la abundancia... De todas partes veía alternar la elaboración del añil con la del azúcar.

... A impulsos de tan favorables circunstancias se vieron salir de la nada todas las poblaciones que adornan hoy esta privilegiada mansión de la agricultura de Venezuela

La Victoria pasó rápidamente de un mezquino pueblo formado por los indios, las misiones y los españoles que se dispersaron en las minas de Los Teques, a la amena consistencia que tiene actualmente. Maracay, que apenas podía aspirar ahora 40 años a la calificación de aldea, goza hoy todas las apariencias y todas las ventajas de un pueblo agricultor y sus inmediaciones anuncian desde muy lejos al viajero, el genio activo de sus habitantes.

Turmero ha debido también al cultivo del añil y a las plantaciones de tabaco del Rey los aumentos que le hacen figurar entre las principales poblaciones de la gobernación de Caracas. Guacara, San Mateo, Cagua, Güigüe y otros muchos pueblos aún en la infancia deben su existencia al influjo del genio agrícola, protector de los Valles de Aragua”.

Hemos querido transcribir esta larga cita por su elocuencia, por su significado y por provenir de una figura como la de Don Andrés Bello, que estudió detenidamente aquellos hechos y que pudo ver con sus propios ojos cuanto aquí afirma. No existe la menor duda que la Compañía Guipuzcoana, aún con tantos defectos, sirvió de acicate y de espléndida fuerza generatriz para incentivar la agricultura y con ella la población y la riqueza en los Valles feraces y en los jardines inmensos de Aragua. En sus naves, se dice, nos llegaron los libros y las ideas de la ilustración.

Lo que observó Bello en 1810 ya lo había admirado el célebre obispo andante y civilizador Mariano Martí. En su visita famosa, llega a Maracay el 3 de junio de 1782 y cuando en la noche, tras las fatigas del día, después de haber llenado todas las exigencias que el ritual imponía a estas solemnidades, escribía sus diarias observaciones en su Libro Personal, asentó:

“El sitio del pueblo (de Maracay) y el mismo pueblo es reputado por el mejor, por el más alegre y por el más rico de esta provincia, por motivo de la cosecha del añil, que según me dice este cura se cogen cada año quinientos zurrónes de añil de ocho arrobas cada zurrón y cada libra de añil en tiempos de paz, computado el de primera, segunda y tercera calidad, uno con otro vale doce reales cada libra, pero en este tiempo de guerra no vale más que unos diez u once reales cada libra. El diezmo del añil se paga de veinte uno por libra una y en un año, los diezmos del añil cuya mayor parte se coge en este pueblo ha subido a cuatro mil y cerca de trescientos pesos. Este pueblo de Maracay distará de la laguna de Valencia como una media legua hacia el sur... las tierras de esta parroquia son llanas, muy fértiles. Producen maíz, yuca, plátanos, batatas, ñames, anás, frijoles, habichuelas, caña dulce, etc. y el principal fruto es el añil que entre haciendas grandes y pequeñas tal vez sean más de sesenta. Constantemente hay aquí compradores de añil”.

Bella, hermosa descripción la que nos deja el obispo siempre observador que corre de continuo tras la información para plasmarla en su magistral libro y transmitirla a la posteridad.

El añil pues, y otros productos, hicieron de Maracay un pueblo en constante y rápido ascenso. Era pues natural que el pueblo “mejor, el más alegre y el más rico de esta provincia”, como lo describió el mitrado, aspirara a tener una iglesia, un templo cónsono con su actual importancia.

Dando inicio a su visita pastoral el obispo Martí visitó la iglesia llamada del Sr. San José de Maracay, pero debe saberse para evitar confusiones a la hora de leer los documentos que la parroquia de Maracay, también fue llamada de Nuestra Señora de la Chiquinquirá. No debe ello extrañar por cuanto su fundador el obispo Baños y Sotomayor provenía de Santa Fe, país que tiene por patrona precisamente a la Virgen bajo la advocación

de la Chiquinquirá. Pues bien, esta iglesia era la misma que se había fabricado a finales del siglo XVII.

En el Archivo Arquidiocesano de Caracas hemos hallado un precioso documento que el sacristán de Maracay, avalado por el párroco Dr. Don Pablo José Romero, dirige al obispo Diego Antonio Díez de Madroñero, el 9 de mayo de 1764, es decir, 18 años antes de la visita del obispo Mariano Martí.

Estos documentos, como es natural, la más de las veces, dicen más de lo que realmente pretendían sus remitentes. Allí se habla de la pobreza extrema de los vecinos, lo que indica que aún las zafras del añil no habían derramado su riqueza como lo haría posteriormente. Por la importancia del documento lo transcribimos íntegro:

“Ilustrísimo Sr.: Cristóbal Feo, sacristán de la Santa Iglesia parroquial de este pueblo de Maracay, puesto a los pies de V.S.I. Con el mayor reverente respeto dice: que de haber sido Dios nuestro Señor servido de que se haya dado principio a la fábrica de dicha Santa Iglesia y como esta sea muy escasa de bienes temporales y por consiguiente los feligreses constituidos a una general pobreza por cuyo motivo parece no llegar al deseado efecto de la conclusión de la expresada obra a que con ansia aspira el suplicante para cuya consecución impetra el pastoral amparo de V.S.I. y suplicando se digne conceder una licencia para poder salir algunos hombres de buena fe y crédito a pedir limosnas por la Provincia para Nuestra Señora de Chiquinquirá a efecto de que con ella se adelantase dicha obra y la Señora tenga su capilla según que deba a la voluntad de V.S.I. a quien humildemente suplica se digne V.S.I. conceder el favor que en esta pide del que quedará agradecido y pidiendo a la Señora favor para la importante salud y vida de V.S.I.

Cristóbal Fernández Feo

Maracay y Mayo de 1764”.

Ante esta petición hecha por el sacristán de la parroquia, el obispo de Caracas, como era lógico, solicitó el parecer del párroco que para ese año de 1764 era el presbítero Dr. Pablo José Romero. Este respondió así:

"Ilustrísimo Sr.: Si el informe que V.S.I. me manda hacer por el antecedente decreto es por lo respectivo a la realidad de lo que representa el sacristán de esta Iglesia y lo conveniente que será a ella el que se pida la limosna que pretende dicho sacristán, digo que es tan notoria la pobreza de dicha iglesia como que no tiene otro ingreso ni renta alguna que los derechos que se pagan por las sepulturas que en ella se rompen, quedando los entierros no son de limosna como son los más que en ella se hacen por ser la mayor parte de los moradores y vecinos de este pueblo y valle tan sumamente pobres que ni para comer ni vestir tienen las más veces por lo que y hallamos empeñados en la fábrica de la capilla mayor y sacristía de la dicha iglesia y no teniendo ella más fondos que la Providencia Divina, pues dichos y vecinos y moradores apenas podrán ayudar con su trabajo personal, quedando para su manutención no les haga falta, tengo por conveniente para coadyuvar a los gastos que en dicha fábrica se ofrezcan (que hasta hoy de mi pobre bolsa he suplido) en oficiarles su manutención y otras cosas se conceda por la esclarecida piedad y justificación de V.S.I., dicha licencia en que puedo informar como tan publico a V.I "

Maracay y Mayo 11 de 1767

Dr. Pablo José Romero

El obispo ante este documento de su párroco accedió a la petición de pedir limosnas, con la prontitud del caso, pues se hallaba en visita pastoral, por lo que al pie del decreto escribió:

"Maracay y Mayo 12 de 1764

Por presentado y visto. Despáchese la licencia que se pide en forma en esta Vicaria y la de San Sebastián, tan solemnemente por espacio de un año.

Decretólo S.S.I el obispo mi señor y lo rubricó".

El Obispo Ante mí

B. José Antonio García Mobedano

Se libró Secretario

Fue con esta ayuda que los vecinos de Maracay pudieron concluir su capilla mayor (el presbiterio con su cúpula) y la sacristía, lo que quiere decir que fue ésta la primera importante restauración y ampliación que hicieron los hijos de Maracay de su antigua capilla erigida en 1696 “por la piedad” del obispo Oviedo de Baños y Sotomayor.

Esta iglesia refaccionada, ampliada y nueva fue la que encontró el obispo Mariano Martí en su visita pastoral de 1782 y la describió así:

“Por ahora es de una sola nave pero está en disposición de poder hacerse tres, pues están hechos los pilares y los arcos y están cerrados de tapias y adobes. La capilla mayor o presbiterio que es bastante capaz es de una media naranja cimborio con luces de varias ventanitas que desde abajo parecen de cuatro palmos y están hermosas entre las molduras de la cornisa. Tiene una puerta a cada lado a más de la principal y un buen cementerio. Hay una puerta colateral a la banda de la epístola por cuya puerta colateral se entra y también por otra de la plaza. Al entrar a la iglesia, a la banda del evangelio está la pila bautismal con una barandilla de palos. En el cuerpo de esta iglesia hay tres altares a cada lado, todos de las puertas laterales para arriba, todos con mesas a la italiana, la sacristía está detrás del altar mayor. Tiene algunos ornamentos

...La nave de esta iglesia es buena y los altares areados. Tiene de ancho más de diez varas y de largo, desde las gradas del presbiterio hasta la puerta mayor más de cuarenta varas, de manera que si a esta nave principal se le añaden las naves laterales y si se hacen capillas por poco hondas que sean y como dentro de ellas pueden caber las mesas y las tarimas de los altares, puede ser muy buena esta iglesia y bastante capaz como es necesario sea grande atendido el mucho vecindario de esta parroquia. No hay coro ni alto ni bajo y cerca de la puerta principal se pone algún banco o bancos que sirven de coro”.

Tal vez esta última frase del visionario obispo resuma todos sus argumentos sobre el tamaño de la iglesia: “Es necesario sea grande atendiendo el mucho vecindario de esta parroquia”.

Esta minuciosa descripción que hace Martí de la Iglesia es precisamente la misma que el 18 de marzo de 1766 hace el presbítero Dr. Pablo José Romero, párroco de Maracay, cuando por enfermedad hace entrega de la

Iglesia y sus alhajas a su sucesor el Bachiller Don Domingo del Castillo. Dice allí en forma escueta pero por demás hermosa:

“Primeramente hago entrega a dicho Bachiller de esta iglesia material construida sobre arcos y pilares cerrados con tapias y techada a obra limpia y tejas, con su portada mayor y puerta de dos manos y otras dos colaterales de la misma obra. Su capilla mayor de mampostería y bóveda de media naranja con su sacristía correspondiente con su puerta y sus dos rejas para la claridad y sobre ella un cuarto alto para guardar trastes y el manejo de los gabinetes o nichos de los santos... Un campanario formado de tres palos con tres campanas pendientes en él, de diferentes pesos y tamaños...”.

La ampliación de la antigua iglesia de Maracay fue asunto que preocupó al obispo Martí, pues fue un tema que trató muchas veces en su propio libro personal y en su mismo Palacio de Caracas.

Avizor como era, vislumbró el porvenir, observó “in situ” la importancia económica de aquellas tierras, su feracidad y no le fue difícil profetizar que aquella iglesia, aún siendo grande, pronto se haría pequeña, insuficiente e incapaz para contener la gran masa humana que en lontananza veía venir.

En su libro personal vuelve a insistir sobre el tema cuando en otra noche en silencio creativo y escribiendo para la historia, asentó:

“Esta iglesia es de una sola nave y aunque es grande... es necesario que esta iglesia se amplíe más haciéndole naves colaterales de unas seis o siete varas y aprovechar unas dos varas que quedarán a la nave colateral del evangelio hasta igualar con la calle. Por la banda de la nave colateral de la epístola se puede tomar para capillas el terreno que se quiera, pues allí está el cementerio, para colocar allí los altares y que no embaracen sus mesas ni tarimas la nave y con esta ampliación quedará esta iglesia capaz y lo necesita pues el vecindario es mucho y se puede esperar que cada día irá aumentando, según el ahínco con que estas gentes están fomentando la siembra de los añiles”.

Profecía que se cumplió al pie de la letra “El vecindario es mucho y se puede esperar que cada día irá aumentando”.

En vista de la necesidad de una iglesia más amplia, el obispo emitió un decreto en el que disponía ampliar la iglesia añadiéndole dos naves laterales a la actual. Sucedió esto en los primeros días del mes de Junio de 1782.

Esta empresa se la encomendaba el obispo al párroco de Maracay que encontró allí cuando efectuaba la visita. Se llamaba Don Santiago de Zuloaga, cuya semblanza podrá leerse en el apéndice de este libro donde se colocarán por orden cronológico todos los documentos que hemos mencionado. Don Santiago de Zuloaga era un hombre joven pues había nacido el 12 de Julio de 1741, por lo tanto para el tiempo de la visita del obispo contaba con 42 años. Martí le tenía alta estima y conocía su amplia cultura y su espíritu constante de superación. De él escribió el obispo : “Es hombre hábil, de buena vida y costumbre”.

Pues bien, no obstante que el decreto de ampliación del templo se emitió en 1782, todavía en 1788, poco se había hecho. Las razones nos las conocemos, pues los Archivos Arquidiocesanos donde se guardan los más importantes documentos que hablan sobre estos hechos nada dicen. Pero hemos hallado un precioso documento fechado en 1788 y que lleva el siguiente título:

“Sobre reedificación del cañón o nave principal de la Iglesia parroquial del pueblo de Maracay”.

Por ser tan elocuente y arrojar tanta luz lo transcribimos a la letra:

“Digo yo José Daniel Hernández, abajo firmado, oficial de albañilería y hecho cargo de la obra de esta Santa Iglesia del Señor San José de Maracay que actual se está construyendo y a pedimento de parte legítima digo para los efectos que convengan que en dicha iglesia se empezaron a romper los cimientos el día primero de enero de este presente año a los que le di de hondura dos varas y tres cuartas y de ancho vara y media y lo largo del cañón tiene cuarenta varas y en los cimientos que abrí para la torre le di de hondura tres y media varas y de ancho dos y media y así éstos como los de las dos naves están enrasados y con las correspondientes rafas y tapias de cinco tar q. (sic) de alto y vara y cuarta de ancho y la torre en su frente con dos varas y media de alto, cinco de largo y de primero vara y media; y como lo viejo que es el cañón principal y éste está hecho de arquería con disposición

para dichas naves y otros arcos eran muy delgados, sin ningún plomo por lo que tiene poca luz sus hundimientos fuera de los pilares, parte de ellos, estos son de siembra de tapias sobre los que están cargando dichos arcos y sobre de ellos se mantienen hasta el día y estando como están sobre dichas tapias, se haya uno de los arcos descolgado, por lo que encontrando estos defectos en ellos, es mi sentir se derriben para hacerlos con la seguridad necesaria, conforme la que actual se está construyendo y sea así toda ella permanente, lo que declaro fiel y legalmente, según me lo previenen las reglas de mi oficio y lo firma en Maracay a 7 de abril de 1788”.

José Daniel Hernández

Cuatro puntos importantes se desprenden de este esclarecedor documento:

Para 1788 el decreto del obispo Martí sobre la ampliación de la iglesia no se había ejecutado pues “el día primero de Enero de este presente año se empezaron a romper los cimientos”

Que la antigua iglesia amenazaba ruina y en modo alguno podía sostener la carga de las dos naves laterales que se pretendían adosar.

Que era necesario arrasar toda la antigua iglesia “ es mi sentir se derriben para hacerlos con la seguridad necesaria conforme la que actual se está construyendo y sea así toda ella permanente”.

Nos enteramos por este documento que el alarife, diríamos hoy el arquitecto de la actual catedral de Maracay, fue José Daniel Hernández.

Tan radical posición no podía llevarla a cabo el entonces párroco de Maracay, Don Santiago de Zuloaga, que ya conocemos, que seguía allí seis años después de la visita del obispo efectuada en 1782.

El párroco no dudó en participar al obispo la opinión tan calificada del alarife “oficial de albañilería”, por ello con fecha del 24 de Abril de 1782 escribía a su obispo:

“Ilustrísimo Señor:

El Dr. don Santiago de Zuloaga, cura del pueblo del Señor de San José de Maracay y mayordomo interino de su fábrica, puesto a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima con la mayor veneración dice:

Que habiéndose concedido por S.S.I. y Señor Vicepatrono Regio las licencias necesarias para construir dos naves colaterales en que actualmente se están trabajando en el supuesto que el cañón principal estaba en disposición de sostener las naves ha resultado del reconocimiento que ha hecho hacer el alarife que corre con las obras, que es indispensable derribar dicho cañón principal y construirlo de nuevo para la seguridad de la obra, según se acredita del documento que con la debida solemnidad presenta y suplica a V.S.I se sirva pro su parte concederla para esta nueva obra la correspondiente licencia en vista de lo que lleva expuesto que así lo espera de la recta justificación de V.S.I.

Caracas y abril 24 de 1788

Dr. Santiago de Zuloaga

El obispo respondió a su “hábil” párroco y le concedió “por lo que a nos toca “todas las licencias” para la reedificación del cañón o nave principal de la iglesia del pueblo de Maracay”.

Pero como el asunto era de tanta monta se requería igualmente el permiso del gobernador y capitán general de la Provincia por lo que el obispo solicitó de él la debida anuencia que se concedió, el 12 de Junio de 1788 según el siguiente documento:

“Mediante el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis pasada a su Señoría para que como vicepatrono Regio se sirva prestar su consentimiento para que la edificación del cañón o nave principal de la Iglesia del pueblo de Maracay, mediante la necesidad que se ha reconocido y se expresa en el dicho expediente: S.S. dijo: que prestaba y prestó su consentimiento para la referida reedificación y dio licencia en forma y cuanta sea necesaria por derecho como tal vicepatrono Regio, todo lo que el presente xxxx precedida la ceremonia del estilo pondrá

en noticia de dicho Ilustrísimo Señor dejándole todo original y por este así S.S. lo proveyó, mandó y firmó”.

Francisco Andrade

Gual Guillermo

Proveyólo el S. gobernador y Capitán general de esta Provincia con el Señor Teniente en Caracas , a doce de Junio de 1788 años.

Gabriel José Aramburu

N.B.: Hay un sello con el escudo real de España que dice: “Carolus III D.G. Hispaniarum Rex”. “Sello cuarto Un cuartillo. Años de 1788-1789.

Moría así la venerable y primitiva Iglesia. Cumplida su misión, llena de gloria por ser la fundadora, daba ahora paso al nuevo templo, su hijo, que andando el tiempo tomaría el alto título de catedral.

De ahora en adelante el “hábil” Dr. Don Santiago de Zuloaga tenía todo en sus manos para hacer de su iglesia un templo como él lo había soñado. No hay la menor duda que puso todo su empeño en la construcción de su obra, pero lo cierto es que no obstante el esfuerzo inmenso realizado, no logró verla concluida, ni mucho menos disfrutarla como párroco, pues por un documento que guarda el Archivo Arquidiocesano de Caracas, sabemos hoy en qué estado se encontraba la fábrica para el 11 de Agosto de 1798.

En efecto, en ese día el señor Manuel Cercas, dirigió al obispo la siguiente comunicación:

“Ilustrísimo Señor Obispo:

Con acuerdo con el cura párroco y Mayordomo de la Santa Iglesia de este pueblo, hemos resuelto con atención a los clamores de los moradores de esta parroquia, se cubra y tache el templo, iniciado hace tanto tiempo y por un efecto de amor y servicio de Dios, a pesar de lo atrasado que se hallan estos vecinos y la jurisdicción. de mi cargo, que se acabe y empiece a trabajar por ver el templo contribuyendo con sus cortos intereses y auxilios para esta santa obra.

Pero se hace indispensable y aún muy preciso el que Vuestra Señoría Ilustrísima se digne exhortar a estos vecinos con su carta pastoral congratulatoria a fin de que se esmeren dando limosnas y ansiosamente ocurran de un modo u otro a mis puros intentos y al mismo tiempo franquear Vuestra Señoría Ilustrísima para que se solicite limosnas en las jurisdicciones de Turmero y Villa de San Luis de Cura, pues en aquel pueblo se halla concluida la fábrica del templo; que con este auxilio no nos será tan indigente la construcción del referido templo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Maracay y Agosto 11 de 1798

Manuel Cercas

Diez y seis años habían transcurrido desde el decreto del obispo Martí para la ampliación de la iglesia de Maracay y diez desde que la iniciara el Dr. Santiago de Zuloaga. Por esta comunicación sabemos que el templo al menos tenía levantadas todas sus paredes, pues la comunicación de Cercas aclaraba que “hemos resuelto con atención a los clamores de los moradores de esta parroquia, se cubra y teche el templo, iniciado hace tantos tiempos”. Solicitaba Cercas que el obispo exhortara a los vecinos “a fin de que se esmeren dando limosnas” pero al mismo tiempo impetraba de la máxima autoridad religiosa permiso “para que se solicite limosnas en las jurisdicciones de Turmero y Villa de San Luis de Cura, pues en aquel pueblo se halla concluida la iglesia del templo”. Por lo demás sabemos que el 5 de agosto de 1794, don Santiago de Zuloaga, que tanto empeño había puesto en el inicio y en la construcción de la Iglesia, hubo de despedirse de todo aquel proyecto e incluso de Maracay, pues fue ascendido “a una prebenda media ración de esta Santa Iglesia Catedral” (de Caracas). Le sucedió en el curato de Maracay el Presbítero Bachiller Don Juan Ignacio Díez de Velazco. Este cambio sin duda alguna hubo de afectar la conclusión de la fábrica de la Iglesia.

El culto y laborioso párroco de Turmero Juan José Álvarez de Lugo daba por concluida su espléndida iglesia, que aún hoy podemos admirar, el 23 de octubre de 1791. El mismo Álvarez de Lugo, para que el obispo sucesor de Martí no tuviese duda de quien había sido realmente el que levantó de la nada al templo turmereño, escribía al nuevo obispo Juan Antonio de la Virgen María y Viana, el 20 de Junio de 1795: “Es notorio

que en el tiempo que hace sirvo este curato que lo es desde el año de 87 y a expensas de mi celo se ha construido esta Santa iglesia de mi cargo de tres naves y de mampostería“

Fue por esta razón que los vecinos de Maracay, sabedores que ya Turmero tenían completamente concluida su iglesia, pedían al obispo que aquellos feligreses colaboraran ahora con ellos en la conclusión de la suya. Seguro que así fue, como también es seguro que el maestro oficial de albañilería José Daniel Hernández hubo de observar detenidamente la construcción que se hacía de la iglesia de Turmero, pues su influencia arquitectónica sobre la de Maracay es hartamente elocuente. Su trazo de cruz latina, su arco toral, su arcada y sobre todo su fachada retablo están inspirados en la esbeltez y elegancia del templo turmereño.

No sabemos cuando por fin el templo parroquial de San José de Maracay fue techado y concluido. Ningún documento al presente hemos hallado que nos dé luz en este sentido. Probablemente debió haber quedado listo para el culto a principios del siglo XIX, antes de la fatídica epidemia que asoló a Maracay en 1804, originando una espantosa mortandad y una huida despavorida de sus hijos hasta dejarla casi despoblada. Por los abundantes documentos que los párrocos de Maracay remiten al Obispo sobre tan nefasta epidemia, sabemos que la iglesia para esos años estaba techada y abierta al culto.

El 4 de agosto de 1804, el presbítero Bachiller Carlos Castro, entonces párroco de Maracay, dirigió al obispo esta importante carta:

“Ilustrísimo Sr.:

Por el mes de Mayo del corriente año se descubrió en esta feligresía de mi cargo la enfermedad epidémica de calenturas tercianas e intermitentes que sucesivamente se han ido propagando de modo que en el día alcanzan por lo menos las existentes contagiadas para el momento mil personas. Fallecieron en el referido mes de Mayo ochenta y siete, en el de junio setenta y uno, en el de julio noventa y nueve, y en el de agosto, hasta la fecha, quince sin que hasta ahora se hubiere descubierto ningún remedio cierto y eficaz para detener este mal. Las más que mueren según me ha enseñado la experiencia son aquellos infelices que están en el mayor desamparo de alimentos, médico y

medicinas los que son tan escasos o totalmente no se encuentran en estos campos.

La multitud de enfermos que piden la administración de sacramentos, apenas nos dejan tiempo a tres maestros para desempeñar esta incesante fatiga de día y de noche. Los cadáveres ya no caben en la iglesia ni en el cementerio por ser de corta extensión, de modo que las sepulturas son con los cuerpos muertos y frecuentemente de que puede formarse de estas corrupciones otros males más sensibles y sin embargo que V.S.I se denegó mi solicitud de establecer un cementerio en el despoblado en el día que conduce la necesidad de poner a la consideración de V.S.I. este importante establecimiento que tanto interesa a la conservación de la salud pública”,

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Maracay 4 de Agosto de 1804

Bachiller Carlos Castro

Aquel pueblo hermoso, tranquilo y próspero que apenas 22 años antes había descrito Mariano Martí, estaba ahora bajo el imperio inexorable de la muerte. Por este trágico documento, sabemos que la iglesia, la gran iglesia con tres naves, casi la misma que hoy conocemos, estaba techada y bellamente ornamentada. Sin embargo, sus naves espaciales estaban llenas de muerte. La frase del sacerdote a su obispo no puede ser más trágica “los cadáveres ya no caben en la iglesia”. Pronto se dice una expresión así, más no es posible imaginar el dantesco y terrorífico espectáculo que tal amontonamiento de cadáveres presentaba ante los ojos horrorizados del pastor de Maracay.

Enterarnos de que la iglesia estaba al fin techada y en servicio mediante un documento tan macabro causa realmente dolor. La que había sido levantada para cobijar a sus hijos y administrarles los bienes espirituales, aquella que había de pregonar ante todos los que por allí pasaren que a su vera un pueblo jurídicamente constituido, se desarrollaba y crecía, ella ahora, en aciago momento, abría las amplias puertas de sus espaciales y pulcras naves para amontonar uno sobre otros, los cadáveres de sus hijos, caídos inmisericordemente ante la parca insensible. Mucho duró aquella pesadilla.

Por más de ocho meses la fatídica “epidemia de calenturas” se cebó sobre el bello y promisor poblado. Los valiosísimos y numerosos legajos que sobre esta hecatombe guarda el rico Archivo Aquidiocesano de Caracas, esperan pacientemente que gremios médicos, tesistas o investigadores se acerquen hasta ellos y vean cuántas enseñanzas, cuánta información guardan los viejos y venerables pergaminos.

Todavía el 11 de Diciembre de ese año de muerte de 1804, el mismo párroco Castro volvía a informar a su obispo:

“Ilustrísimo Sr.:

La epidemia de calenturas que aflige a este pueblo cerca de ocho meses para esta fecha, se ha disminuido casi del todo, porque sus reliquias solamente quedan en el Valle de Tocupido, que fue donde primero comenzó y me parece que para el último de este ya nos habrá librado de este mal la Divina Misericordia a quien tributaré en unión de mi pueblo el homenaje debido con arreglo a la orden de Vuestra Señoría Ilustrísima.

Para hoy que contamos once se han sepultado en el cementerio de esta iglesia de mi cargo catorce cadáveres, número bastante corto en comparación de los sepultados en los meses anteriores por igual fecha.

En el pasado noviembre fallecieron noventa y ocho y desde que principió la peste hasta el presente setecientos setenta y tres con cuya falta y la de los que se han ausentado que si se duda es un número mayor puede V.S.I. considerar la decadencia de este pueblo”.

Dios guarde a V.S.I. muchos años

Maracay 11 de Diciembre de 1804

Bachiller Carlos Castro.

Las casas estaban muertas, el terror en los ojos ahuecados y en los rostros de los que por alguna razón no habían podido salir del poblado; setecientos setenta y tres personas muertas de Mayo al 11 de Diciembre en un poblado de no más de 5 mil habitantes, era un inmenso número. Y aún la peste no había concluido. Llena la iglesia hasta rebosar de cadáveres, saturado el pequeño cementerio aledaño de difuntos, el obispo

hubo de acceder a la creación de un cementerio “en el despoblado” que pronto igualmente se llenó de muertos. La peste duró años tal como lo demuestran los documentos arquidiocesanos mencionados.

Hemos citado estos luctuosos documentos porque a través de ellos hemos podido seguir la pista de la conclusión del magnífico templo del Señor San José de Maracay, hoy desnudo de los relucientes retablos de madera tallada y dorada que un día lo engalanara.

Desde la primitiva iglesia levantada en los últimos años del siglo XVII, hasta la conclusión de la que hoy es Catedral de Maracay, habían transcurrido 108 años, tiempo suficiente para que aquella feligresía creciera, se expandiera y resistiera con estoicismo y resignación la brutal matanza de “la peste terciaria”, y poco después, todas las guerras y derramamientos de sangre que costó la libertad iniciada el 19 de abril de 1810.

Ni la muerte ni la sangre de tantos héroes derramada para amasar los cimientos de la patria, fueron suficientes como para torcer el camino del Valle de Maracay hacia un destino de gloria y de grandeza.

Dejó atrás la medianía y alzándose sobre las desgracias que el destino ponía en su camino, supo sacar de ellas aquella lección sacrosanta escrita por los antiguos pero con vigencia eterna:

“Se es libre cuando se quiere y grande cuando se desea”.

Sobre las poblaciones aledañas que vieron sus actos fundacionales mucho antes que ella, supo elevarse con dignidad, con tesón, con constancia y trabajo hasta convertirse en madre y señora de todas las ciudades y pueblos de Aragua.

Sirvan estas letras como homenaje a la fe y perseverancia de sus inclitos fundadores y de todos aquellos que con el correr de los siglos hicieron y moldearon a esta feliz ciudad tricentaria de Maracay, jardín de verdor y flores pero también de hombres y mujeres forjadores, visionarios, hacedores de historia.

Apéndice
Bibliográfico

1-LOS VECINOS DEL VALLE DE TAPATAPA Y MARACAY CONGRUA PARA EL CURA, 1700.

Que aquí firmamos y los más que aquí están contenidos en esta obligación y no saben firmar, decimos que habiéndonos agregado suplicándole al Ilustrísimo Sr. Don Diego de Baños y Sotomayor, Obispo de esta diócesis, se sirviese erigir a feligresía, estos dichos Valles poniéndonos un sacerdote para el consuelo de nuestras almas y por las más razones que tenemos manifestadas, ofreciendo como ofrecemos acudir con el estipendio para el capellán y porque su Señoría Ilustrísima con su gran piedad permitió Iglesia en que se celebrase el Santísimo sacrificio de la misa y ahora, habiendo ido a los pies de su señoría Ilustrísima dos vecinos para pedir se acabe de erigir dicha feligresía y capellán y no hallándose la obligación que teníamos hecha, ha sido preciso el que se haga de nuevo y por haber hoy dichos más vecinos.

Por tanto, para que nuestros cristianos y buenos deseos se consigan y ser tan del servicio de Dios, nos obligamos a que en cada vecino daremos el estipendio al cura capellán que su señoría Ilustrísima pusiese, doscientos pesos con ocho Ve. que han de empezar a correr desde el día que entrase en dicha iglesia dicho capellán, con facultad de administrarnos todos los sacramentos y se reparten en esta forma y manera siguientes:

Don Antonio Carama	8 pesos
Pascual Maraga y su familia.....	5 pesos
José Francisco y su familia.....	3 pesos
Esteban Franco y su familia.....	4 pesos
Lorenzo Tavares y familia.....	2 pesos
Félix Martínez.....	2 pesos
Gaspar Martínez y su familia	3 pesos
Francisco Flores	2 pesos
Nicolás Rodríguez.....	2 pesos
Alonso Martínez y su familia	4 pesos
Plácido con su familia	5 pesos
Isabel Ma. de Vilches, viuda.....	1 pesos
José Martínez y su familia	3 pesos
Diego Martínez y su familia.....	3 pesos
María de Vilches y su familia	3 pesos
Don Andrés de Fuenmayor y su familia	20 pesos

Juan Ignacio y su familia	3 pesos
Juan Rodríguez Bello y su familia.....	5 pesos
Ana de Vilches viuda y su familia.....	3 pesos
Domingo Rodríguez y su familia.....	2 pesos
Juan Matías y su familia	3 pesos
Luis Pérez	2 pesos
Domingo Díaz y su familia	3 pesos
José Mireses	2 pesos
Diego Lucas Tirado y su familia	4 pesos
Agapito Gregorio Alonso y su familia.....	10 pesos
Gregorio de Arteaga y su familia.....	4 pesos
Juan Cepeda y su familia	4 pesos
Don Isidoro y su familia.....	4 pesos
Rafaela de los Valles y su familia	4 pesos
Gonzalo Hernández y su familia	5 pesos
Vicente del Valle y su familia.....	5 pesos
Juan Martínez con su familia.....	3 pesos
Domingo Pérez y su familia	8 pesos
Francisco Rangel y su familia	5 pesos
Juan Hernández y su familia.....	5 pesos
Juan de los Reyes y su familia.....	1 pesos
Sebastián Cabezas	5 pesos
Don Lorenzo de Cardona y su familia	4 pesos
Diego de Santiago y su familia	5 pesos
Lázaro Muñoz y su familia.....	3 pesos
Francisco de Seijas	3 pesos
Juan de Rojas y su familia.....	2 pesos
Gregorio de Acosta y su familia	2 pesos
Francisco Pérez de Saavedra y su familia.....	2 pesos
Blas de Candelaria y su familia.....	5 pesos
Pedro Ruiz de Ayala.....	1 pesos
María Magdalena Martínez, viuda	2 pesos
Manuel Esparragoza y su familia.....	3 pesos
Alonso Boyleo y su familia	2 pesos
Que todas las dichas cantidades hacen los dichos doscientos pesos que cada uno pagaremos puntualmente y a ello nos obligamos	

en debida forma y confesarnos es en nuestro interés y provecho espiritual y temporal y si sucediere entrar en estos dichos valles más vecinos pediremos nuevo repartimiento para lo que conviniere y nos convenga.

Y porque así lo consideramos nos obligamos nuestras personas y bienes tenidos por haber y en todo nos sujetamos a la voluntad de su Señoría Ilustrísima como su Majestad lo tiene dispuesto por sus Reales Cédulas para que erijan feligresías donde conviene y lo firman los que sabemos escribir y por los que no, lo firmo antes teniéndolo presentes. Antonio de León, Antonio Pamero, José de Franco, residentes en estos dichos Valles.

N:B: Siguen treinta y tres firmas que son las de los que sabían firmar.

2- Acta de Fundación de Maracay, 1701.

Ilustrísimo señor: Don José Agustín de Oviedo y Baños, vecino de esta ciudad en nombre de las personas que habitan en los Valles de Maracay y Tapatapa que se contienen en el poder que presento con la solemnidad necesaria ante Vuestra Señoría Ilustrísima parezco y digo: que el Ilustrísimo Sr. don Fray Antonio González de Acuña, antecesor de Vuestra Señoría Ilustrísima, estando entendiendo en la visita de la Diócesis, reconociendo a algunas familias que vivían en dichos valles y en el de Turmero, no podían acudir a su parroquia que es la de la ciudad de Valencia del Rey, dispuso con consentimiento de los curas de dichas parroquias y a mi pedimento se agregaron otras familias a la Iglesia del pueblo de indios de Turmero como se ejecutó porque en las (roto) en los dichos Valles de Maracay y Tapatapa había solamente tres o cuatro familias se ha avecindado las familias que consta del dicho poder y otras más y hallándose careciendo del pasto espiritual y de poder cumplir con el precepto de oír la misa los días santos de fiesta por la distancia que hay a su legítima parroquia de la ciudad de la Valencia y la misma con otra diferencia a la Iglesia del Pueblo de Turmero y estando con el desconsuelo de que en sus enfermedades y de sus familias suceda morir algunos sin poder recibir los santos sacramentos, máxime en tiempo de invierno, siendo necesario llevar los cuerpos de los difuntos más de seis leguas de dicha iglesia de Turmero por cuyas razones mis partes ocurrieron ante Vuestra Señoría Ilustrísima que con su gran piedad oído su representante les permitió levantasen Iglesias y teniéndola con los ornamentos necesarios para la celebración del Santo Sacrificio de la misa se celebrase en ella como se ha hecho y ahora dichos vecinos mediante el amparo de Vuestra Señoría Ilustrísima y valiéndose de lo que está dispuesto por el Santo Concilio de Trento sobre cuando convenga los señores obispos, erijan feligresías para que los fieles tengan el pasto espiritual y de lo que su Majestad que Dios guarde, ha mandado ejecutar por sus Reales Cédulas, a este fin dirigidas a su Señoría Ilustrísima y no habiendo contradicción por parte de los párrocos antes si el fomento y ayuda que conviene para el descargo de su conciencia pues aunque lo contradijeran no oítaba, se han congregado mis partes y hecho obligación de dar y pagar al cura capellán que Vuestra Señoría Ilustrísima fuere servido el estipendio de toga y mita de la obligación que presento con la más solemnidad por lo cual ante Vuestra Señoría Ilustrísima pido y suplico haya por presentado el dicho poder y obligación y en vista de ello y de lo que llevo alegado.

Se sirva de erigir en feligresía la Iglesia fundada con autoridad de Vuestra Señoría Ilustrísima señalando por feligreses a mis partes y sus familias, nombrándoles cura capellán que les administre los santos

sacramentos en la forma que están erigidas las demás feligresías de este obispado, que están prontas mis partes a pagarles en cada un año el estipendio que consta dicha obligación y en ello recibirán bien espiritual de la grandeza y en lo necesario juro.

José de Oviedo y Baños

3 -

Por presentada con poder y fecha de los vecinos del Valle de Maracay y Tapatapa para la congrua del cura capellán que piden para que les administre los santos sacramentos y dé el pasto espiritual y vista esta por su Señoría Ilustrísima dijo: Que en condición de la ser justas las causas que refieren por la gran distancia que hay de dicho sitio al pueblo de (roto) donde les administran ha sucedido muchas veces morirse los enfermos sin sacramentos y la imposibilidad total que hay en el invierno para cumplir con el precepto de oír misa los días festivos en cuya atención y a que es crecido el número de vecinos que hay en dicho valle para que más cómodamente se les administre los santos sacramentos, habiéndose su Señoría Ilustrísima comunicado maduramente con el Señor Mariscal del campo Dr. Nicolás Eugenio de Ponte Caballero de la Orden de Calatrava, gobernador y capitán general de esta Provincia y vicepatrono regio concedió y dado su consentimiento y parecer, erigía y erigió, creaba y creó, Vicefeligresía en dicho Partido de Maracay y Tapatapa para lo que S.S.I. mandaba y mandó que en dicha feligresía haya sólo una Iglesia que ésta sea la misma que hay con las licencias necesarias (roto) estipuladas en la que ha de asistir el cura capellán todo el año y en ella puedan los parroquianos cumplir con los preceptos de confesar y comulgar en cada un año y desde luego su Señoría declaraba y declaró a los parroquianos de dicha vicefeligresía a todos los vecinos y demás personas concertadas que habiten en dicho Partido de Maracay y Tapatapa, del cura capellán que fuere de dicho partido, tenga los cinco libros parroquiales usuales que previene el Ritual Romano poniendo cabeza de él de el primero y ante V.S.I. de esta erección para que en todo tiempo conste y hablare de la obligación de dichos vecinos de reedificar dicha Iglesia, siempre que amenace y ruina y asimismo el de ornamentarla y dar los vasos sagrados necesarios, como son: cáliz, patena relicario para llevar el viático, sacras y también tres crismas para los santos óleos y por lo que toca al Patronato Su Señoría mandaba y mandó se participe esta erección a dicho general provincial para que su Ilustrísimo se sirva de dar las órdenes convenientes y las que así expidiere se pongan escritura en esta erección de la Iglesia y petición antecedente se saque testimonio para el efecto referido y así lo proveyó el Ilustrísimo Dr. Don Diego de Baños y Sotomayor, obispo de Venezuela y Caracas del Consejo de su Majestad, Señor y Capellán de honor que lo firmó en la Santa Iglesia de Santiago de León de Caracas a cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y un años.

Diego Obispo de Caracas

Ante mi Alonso Guevara
Notario y Secretario de Cámara

4 - Visita pastoral del Obispo Diego Antonio Diez Madroñero al pueblo de San José de Maracay, 9 de Mayo de 1767

En este pueblo del Señor San José de Maracay y Valle de Tapatapa de siete de Marzo de mil setecientos sesenta y seis, en que llegó el Ilustrísimo Señor Don Diego Antonio Diez Madroñero, mi Señor, dignísimo Obispo de esta Diócesis del Consejo de su Majestad y recibido conforme al ceremonial y aposentado según costumbre, volviendo a la Iglesia parroquial el nueve del mismo publicada su visita por el edicto general ordinario al tiempo del ofertorio en la misa solemne que se celebró, concluida ésta visitó el Santísimo Sacramento y el Sagrario donde se halla custodiado el tabernáculo y la custodia que halló dentro y con seguridad y haciendo lo mismo en el altar del comulgatorio que se halla al lado del evangelio donde está en su sagrario con pixis mediano y otro pequeño y en aquel reservado su Divina Majestad el que sirva para dar la comunión y el otro para llevar el viático a los enfermos a modo de cajita con su bolsa bordada en diferentes matices y cordones de seda, correspondiente para que sale fuera del pueblo con corporales aunque sin ara, todo decentemente adornado y con seguridad.

Pasó después a la visa (sic) de la pila bautismal y santos óleos que halló eran de este año lo que hizo constar por certificación concluyendo con la procesión de difuntos el acto de visita en este día y continuándola a los siguientes, cumpliendo su oficio hizo confirmaciones, visitó lo material de la Iglesia, los altares, imágenes, vasos sagrados y libros parroquiales del bautismo, bodas, difuntos, resultas de las últimas voluntades de estos, sus capellanías y memorias, el de matrículas de almas, clerecía y feligresía y todo lo demás que debió visitar providenciando lo que tuvo por correspondiente en los libros respectivos ya citados, que confirmaba y confirmó por este su proveído de conclusión en este libro de estado y gobierno de Iglesia, mandando según mandaba y mandó se guarden y cumplan dichas providencias con las siguientes generales y particulares.

Que se pongan fórmulas de partidas de bautismo, bodas y entierros.

Teniendo presente S.S.I. la reserva hecha en los autos de visita de los libros y parroquiales donde se escriben las partidas de bautismo, matrimonios y difuntos, remitiéndose a este en cuanto a la formalidad con que deben extenderse aquellas en cada una de dichos libros respectivamente, mandaba y mandó para que en lo sucesivo se pongan y sean en lo general uniformes en este obispado y arregladas a los particulares que deben comprender por las disposiciones de

este Sínodo al cura y cuantos ejercieren el oficio sacerdotal, observen y guarden las fórmulas respectivas de las que seguirán de esta providencia, omitiendo, alterando, variando o añadiendo solamente lo preciso atendidas las particulares circunstancias del caso, teniendo presente los paréntesis del formulario y constituciones sinodales del título 2º libro 3º por las respectivas a bautismos y el Nro. 6, título 8 del libro 3º por las correspondientes a matrimonios y las del número 3 .1 y número 2º y 3º título 78 del libro 2º por las partidas de difuntos en sus respectivos libros.

Fórmula de bautismos con suplemento de solemnidades

En tantos de tal mes y año, yo N. cura de esta parroquial, exorcicé y puse óleo y crisma y di bendiciones según el ritual romano al N. hijo legítimo de N. y N. (o natural de fulana, libre o esclava) o expósito, como de tantos días nacido, vecino de tal parte, nació a tantos de tal mes y año, le bautizo legítimamente fuera de la Iglesia por necesidad N. y lo tuvo N. Fueron testigos N. y porque consiste lo firmo por dudarse de la validación, se administra “sub conditione”. Se expresará con los padrinos que lo tuvieron en la pila.

Fórmula de bautismo absoluto

En tantos del tal mes y año, Yo N., cura de esta parroquial bauticé en ella solemnemente, puse santo óleo y crisma y di bendiciones según el ritual romano a N. hijo legítimo de N. y N. (o natural de N. libre o esclava) o de padres no conocidos o expósito, como de tantos días nacido, vecinos de esta parte o quien advertí el parentesco espiritual y se obligaron a enseñar la doctrina cristiana. fueron testigos N. y N. y para que conste lo firmo.

Nota: Luego vienen las fórmulas para las partidas de matrimonios y difuntos que no transcribimos por no presentar interés.

Cargo de matrícula y mandato para que el cura la haga y recoger personalmente las cédulas y de aquellas se haga el libro con todas las almas.

Otrosí hecho que le fue cargo al cura de la obligación de hacer personalmente y remitir todos los años a S.S.I. la matrícula o padrón con sus feligreses con arreglo a las constituciones sinodales y órdenes de S.S.I. para que se certifiquen y pongan en pliegos enteros de que con las anuales puede componerse un libro que supla por el de estado de almas que debe haber en cada parroquia.

Hizo constar dicho cura tener cumplida la expresada obligación hasta este año inclusive resultando por la matrícula duplicada que exhibió aquél y retiene en su poder para su gobierno ser todas las almas de

sus feligreses 4184 y haber cumplido los preceptos de confesión y comunión respectivamente aquellos a quienes ya les obliga por su edad y capacidad y le mandaba y mandó no omita año alguno en lo sucesivo el cumplimiento de esta importante obligación ni la de hacer por sí mismo la referida matrícula y menos la de recoger las cédulas de confesión y comunión por su propia persona ni conferir diligencia tan importante y necesaria al cuidado de mercenario alguno ni de los demás mayordomos o mandadores de haciendas a cuyas casas de campo pasará personalmente en dicho tiempo y a los fines insinuados y también compondrá el libro de estado de almas de sus matrículas anuales.

Para el buen gobierno en lo espiritual de las casas de campo y sus familias

Otrosí informado S.S.I. de la desnudez con que andan en lo público muchos esclavos, no sin escándalo originado del descuido de los mayordomos que están encargados inmediatamente de su educación y gobierno, en procurar que aún desde niños y niñas estén honestamente cubiertos o vestidos a lo menos con una de las dos camisas (que supone tendrán cada uno para mudarse o que deberán proveerles sus amos de ellos, creyendo como S.S.I. cree deseen evitar las grandes ofensas de Dios que de no hacerlo se ocasionan), sin permitir se desnuden del todo o vista de alguna otra persona con ningún pretexto ni motivo, mandaba y mandó, a los mayordomos, mandadores o cualesquiera otra que corriere con el cuidado de aquellos, lo procuren y cele, y necesario siendo corrija semejante pecaminoso desorden y que cuando anduviesen desnudos por falta de ropa lo comuniquen a sus amos para que los provean de la necesaria a la preciosa honestidad y que puedan parecer a vistas de otras y en público sin escándalo y concurrir a la Iglesia y doctrina a que dejen de asistir particularmente los pequeños por defecto de aquella decencia o vestuario preciso a cubrir sus carnes.

Sobre todo lo cual encargaba y encargó S.S.I. la conciencia a los respectivos amos, mayordomos y mandadores y que no sólo cuiden de que trabajen y saquen las tareas que dan a los esclavos, sino estando y con mucho celo de que arreglen sus vidas a la más cristiana con la continuación y aumento de los ejercicios o institución en la doctrina cristiana que acostumbran en lo común a que llegaron al examen de conciencia por un rato todas las noches de comunidad concluyendo con un acto de contricción y el “Alabado” y en los días que estén obligados a oír misa y asistir a la parroquial para oír el Santo Evangelio y la explicación de la doctrina cristiana dispondrán dichos amos, vengán y vuelvan sus esclavos guiados con reparación los varones de las hembras encargadas todas estas a la que fuere de mayor cuidado

y cristiandad y aquellos al mayordomo, mandados u otra persona a quien respeten para contener los desórdenes y pecados que de dejarlos en plena libertad dichos se ocasionan y deben evitar los expresados amos y procurarlo no menos diligencia y cuidado que el que son obligados a tener de los hijos de familia y también ordenarán que no se les haga trabajar en los días que está permitido, puedan hacerlo después de haber oído misa, hasta que hayan cumplido este precepto, asistiendo a la misa mayor o conventual como son obligados.

Y en los sábados deberán asimismo, poner gran cuidado que todos estuvieren encargados de dichos esclavos, que no abusen éstos de la libertad que en ellos tienen y que los dediquen al trabajo que ha de producir y aunque tienen reducido su alimento para que les baste evitar otros perjuicios, dejando el que claman los casados con hijos pequeños, sobre todo lo necesario a la consideración de los prudentes que en cumplimiento de semejante obligación hubieren sido omisos no dudando S.S.I. repararán aquellos y otros daños pecaminosos que son consiguientes o dejan al cargo de los P.P. los mantengan con el producto de su trabajo en los sábados y concedidos a cada persona sola, aún soltera, para su sustento necesario de que se sigue no están obligados estos casados a mantener sus hijos esclavos y si los dueños o amos a que pertenecen sin comparación de razón mayor que la que tienen de mantener los.... que les pasen sus ganados y que cuando quieran que los padres los mantengan de su trabajo, deberán conceder a éstos si no un día entero, además del sábado, a lo menos alguna parte del tiempo que en los demás trabajan para los amos por cada uno de los hijos, guardada la debida proporción y asimismo, dejaba y dejó S.S.I. al cuidado y confianza de dichos amos de esclavos el que providencien que las correcciones, azotes o corporal de que usan se ejecuten, no sólo con la debida moderación, sino también en las hembras por mujeres y no por ningún hombre ni a la vista de sexo de otro, haciendo como ponemos presente a aquellos y a los que mandaren y ejecutaren el castigo de estos esclavos, los términos de la corrección (que sólo les es lícito y les permita siempre que el número de dichos azotes pasen de cincuenta en las personas de diez y ocho años de edad hasta cuarenta, y de veinte y cinco en los de menor o mayor edad, que la expresada, aunque intermedie algún tiempo, pues que el delito no quede totalmente corregido con sólo dicho castigo, deberán reservarle a la justicia o dejar de pasar de uno a otro, algunos días no para que se curen las llagas que del primero han solido resultarles a los miserables esclavos, por el rigor de darles los azotes o el instrumento con que los castigan de ordinario amarrados y de cuyas heridas, golpes, porrazos, consta a S.S.I. haber muerto varias personas, pues cuando aún del primer castigo llegar a brotar y correr sangre, se reputará por exceso y deberán consultar los que le dieran y mandaren sus conciencias sobre la incursión en la pena y reservación del caso catorce, por el Santo Sínodo de este Obispado, cuyas disposiciones en este asunto y las demás que tratan de los padres, esclavos, criados o

hijos de familia y se deja ordenado se lean algunas veces en la Iglesia con la intervención de vida cristiana.

Mandó S.S.I. se cumplan y guarden y en consecuencia exhortaba y exhortó a dichos padres de familia, amos de esclavos, que para precaver no ofender tanto a Dios nuestro Señor, muchos de estos solteros y en cuanto pueda ser ni aún venialmente y cortando los inconvenientes que aquellos, según se les dé de que se casen con libres o otras personas que aunque esclava, no sean de una misma casa, y por lo que les embargan no pocas veces efectuados los matrimonios tratados, viviendo muchos años amancebados y cargados de hijos, procuren en cumplimiento de la obligación de dar estado a sus esclavos, que tome el del matrimonio, luego que hayan cumplido catorce años los hombres y las mujeres los doce, con esclava aquellos y éstas con esclavos del propio dueño, aunque sea por compra o permuta fuera de casa persona de su puesto, en cuya circunstancia tiene S.S.I. por cierto harán también el de año.

Pero que este prudente cuidado y arbitrio no alcanzare y tratare el esclavo o esclava matrimonio con otro de diverso amo o persona libre, de ningún modo, ni con ningún pretexto ni motivo se lo impidan, ni después de casado, les embaracen el uso de su matrimonio, ni menos los separen, embarguen ni castiguen porque trataron de casarse o se casen contra la voluntad de su dueño, pena de censura y las demás arbitrarias de justicia, bajo las cuales mandaba y mandó a los mismos S.S.I. , que en los domingos y demás fiestas en que no es lícito trabajar, hagan que sus criados y sirvientes se abstengan de toda obra servil y no hagan les echen ni ordenen hacer página.

Sin embargo, que no llegue el trabajo a dos horas o que sea menos tiempo su tarea, pues no por esto deja de ser culpa y saben que se peca a lo menos venialmente, y en muchos de estos casos gravemente, atendidas las circunstancias del trabajo, modo violencia de los esclavos contra justicia y peligro a que los exponen, de que falten al precepto de oír misa, cuando antes carecían de este servicio y han libres de él aquellos pobres infelices, de toda conmiseración.

Proveyólo el Ilustrísimo Señor Don Diego Antonio Diez Madroñero, mi Señor dignísimo Obispo de esta Diócesis, del Consejo de su Majestad, en la actual visita de este pueblo de Maracay, a nueve de mayo de mil setecientos sesenta y siete.

Diego Antonio Obispo de Caracas

Por mandato de su Señoría Ilustrísima.

B. José Antonio García Mohedano

Secretario

5 - Libro personal del Obispo Mariano Martí. Maracay

Día 3 de junio de 1782, salimos de la ciudad de Valencia a las cuatro de la mañana, y a las once y cuarto llegamos al Oratorio de Mariara, distante nueve leguas y media. Este Oratorio está al corredor de una casa, que parece le han dejado o abandonado, transfiriéndose los arrendatarios y los esclavos como una tres cuadras más adentro de la hacienda en donde tienen el trapiche. Esta casa abandonada, que todavía está servible, está a una cuadra del camino real. Esta hacienda o trapiche, que es buena, es de don Diego de Tobar, de Caracas.

En este sitio de Mariara se va a establecer una nueva Parroquia, cuya Iglesia debe ponerse en el camino real y inmediata al río, cuyas aguas dicen que son muy buenas. El Oratorio, que he visitado, es muy pequeño, y no cabe más que el Sacerdote y el Ministro con desahogo, y ningún otro más. Delante está un corredor de unas once varas, y si acaso este Oratorio ha de servir de Parroquia, será preciso hacer un caney delante de dicho Oratorio o corredor. Véase la visita de este Oratorio, que es bajo la invocación de Nuestra Señora de la Concepción.

Día 4 de junio de 1782 salimos del Oratorio o casa de Mariara a las cinco de la mañana, y llegamos a las nueve a este pueblo de Maracay, distante cerca de seis leguas. El camino desde Valencia acá es bueno en tiempo de verano.

Esta Iglesia parroquial de Maracay es bajo la invocación de San Joseph, cubierta de obra limpia. Por ahora es de una sola nave, pero está en disposición de poder hazerse tres naves, pues están hechos los pilares y los arcos, y están cerrados de tapias y adobes. La Capilla mayor o Presbiterio, que es bastante capaz, es de una media naranja o cimborio, con luces de varias ventanitas, que desde abajo parecen de cuatro palmos, y están hermosas entre las molduras de la cornisa.

Tiene una puerta a cada lado, a más de la principal, y un buen cementerio. Hay una puerta colateral a la banda de la Epístola, por cuya puerta colateral se entra y también por otra de la plaza.

Al entrar a la Iglesia, a la banda del Evangelio, está la pila bautismal con una barandilla de palos. En el cuerpo de esta Iglesia hay tres altares a cada lado todos de las puertas colaterales para arriba, todos con mesas a la italiana. La Sacristía está detrás del altar mayor. Tiene algunos ornamentos. Véase el inventario. Está de contiguo colocado su Divina Majestad en el altar mayor.

La nave de esta Iglesia es buena, y los altares aseados. Tiene de ancho

más de diez varas, y de largo, desde las gradas del Presbiterio hasta la puerta mayor, más de cuarenta varas de manera que si a esta nave principal se le añaden las naves colaterales, y si se hacen Capillas, por poco hondas que sean, y como dentro de ellas pueden caber las mesas y las tarimas de los altares, puede ser muy buena esta Iglesia y bastante capaz, como es necesario sea grande, atendido el mucho vecindario de esta Parroquia. No hay Coro ni alto ni bajo, y cerca de la puerta principal se pone algún banco o bancos, que sirven de Coro.

El vicio predominante es la embriaguez y la lujuria en esta feligresía, por el mucho guarapo fuerte que beben, compuesto de agua y papelón fermentado, y tan subido de punto, que emborracha tanto o más que el aguardiente. En este pueblo hay dos guaraperías, y fuera del pueblo, en el distrito de esta Parroquia, hay otras tres guaraperías. El arrendador paga cada año setecientos pesos de arrendamiento del guarapo. Y algunos años (no sé si en el presente es lo mismo) este arrendador ha pagado trescientos pesos al Teniente de Gobernador, cincuenta pesos repartideros entre los ayudantes o ministriles, para que le dejen vender el guarapo fuerte y de noche. Esta gente es indevota, a lo menos, no se le conoce devoción alguna.

Este Teniente de Gobernador es don Santiago Mancebo, primo hermano de la mujer del Secretario don Fernando González, casado en Cuba, en donde dejó a su mujer, y siempre será conveniente que luego que cese la guerra se vaya a vivir con su marido. Este teniente Mancebo comúnmente y casi siempre vive en Turmero, de cuyo pueblo también es Teniente, y rara vez viene acá a Maracay, y alguna vez se pasa casi un mes si dejarse ver acá.

En este pueblo tiene un Cabo llamado don Juan Ventura Correa, isleño, soltero, residente acá de muchos años, enfermo de etiquez o tisiquez. Este Cabo Correa tiene algunos ayudantes, que creo son tres, que son de la gente menos buena, y los reos o delincuentes se conciertan fácilmente con ellos y se huyen de la cárcel, como me dice este cura doctor Zuloaga le ha sucedido con algunos delinquentes que de su orden se hallaban en la cárcel y se le han escapado por haberse concertado con dichos ministriles o ayudantes. Este teniente de Gobernador Mancebo es tenido por un idiota, poco instruido y que no sirve para este empleo por falta de talento o capacidad.

El sitio de este pueblo y el mismo pueblo es reputado por el mejor, por el más alegre y por el más rico de esta provincia por motivo de la cosecha de añil, que según me dice este Cura, se cogen cada año quinientos Zurrónes de añil, de ocho arrobas cada zurrón, y cada libra de añil en tiempo de paz, computado el de primera, segunda y tercera calidad, uno con otro, vale doce reales cada libra; pero en este

tiempo de guerra no vale más que unos diez o once reales cada libra. El diezmo del añil se paga de veinte uno por libras una; y en un año, los diezmos del añil, cuya mayor parte se coge en este pueblo, han subido a cuatro mil y cerca de trescientos pesos. Casi todas las casas de este pueblo tienen agua y pueden regar sus huertitos, y coger algunos frutos de utilidad, como algunos vecinos ya los cogen dentro del mismo pueblo. Este pueblo de Maracay distará de la laguna de Valencia como una media legua hacia el Sur.

Don Santiago Zuloaga nació en Choroní el día 12 de julio de 1741. Estudió la Gramática, tres años de Filosofía, de que es Bachiller, cuatro años de Leyes y al mismo tiempo Cánones, y es Doctor en Cánones, todo en la Universidad de Caracas. Fue ocho años colegial, entre porcionista y seminarista, del Colegio de Caracas. Leyó, interinamente tres años la Cátedra de Cánones y siete meses la leyó, también interinamente, la cátedra de Leyes. Leyó, también interinamente, dos meses la cátedra de Moral práctica.

Tiene una oposición a la Canongía doctoral. Tiene dos oposiciones a la Cátedra de Cánones. Tiene unos cuatro actos de oposición a diferentes Curatos. Sirvió dos años de Teniente de Cura de la Cathedral. Sirvió interinamente cinco meses el Curato de Cuyagua. Sirvió en propiedad el Curato de Nirgua, y al mismo tiempo fue Vicario Juez eclesiástico de aquel de Maracay en propiedad desde principios de noviembre de 1776. Se ordenó de Presbytero por el mes de diciembre de 1764, a título de tres mil pesos de principal de Capellanías, que aún obtiene. Tiene licencias de predicar y confesar desde que se ordenó de presbytero. Casi siempre se ha mantenido en Caracas, hasta que se fue a servir el Curato de Nirgua. Fue Capellán de Batallón de la Tropa Veterana tres años. Es hombre hábil, de buena vida y costumbres, eficaz en la administración de Santos Sacramentos, predicación del Evangelio y enseñanza de la Doctrina Cristiana y procura en lo que puede evitar escándalos, y por falta de auxilios del juez secular no se logra y en adelante puede ser que se logrará con los auxilios que tendrá a su mano o arbitrio. Su genio no es serio, pero tampoco es familiar. No está muy amigo con este Teniente de Gobernador.

Don Domingo Antonio Sanabria nació en Caracas el día 6 de setiembre de 1741. Estudió la Gramática en la casa del doctor Lindo. Estudió en la Universidad de Caracas tres años de Filosofía de que es Bachiller, tres años de Theología escolástica, y en este tiempo, año y medio de Escritura, tres años de Leyes y al mismo tiempo, tres años de Cánones.

Se ordenó de Presbytero en las Témporas de setiembre de 1765, a

título de una Capellanía de tres mil pesos de principal, que fundó don Domingo Berricón de la Torre, vizcaino, con obligación de decir una Misa todos los días de fiesta en la Iglesia de San Lázaro, que aún obtiene, y cumplen estas Misas por orden de dicho Sanabria los Dominicos de Caracas y ésta es una Capellanía distinta de la que obtiene don Antonio Ávila, nombrado por el Rey o sus Ministros. Después de tres años adquirió otra Capellanía de tres mil pesos de principal, que también actualmente obtiene.

Desde que se ordenó de Presbytero tiene licencia de predicar y confesar. Sirvió interinamente siete meses en la Iglesia de Yare, también interinamente año y un mes en la Iglesia del Sombrero, también interinamente siete meses la Iglesia de Santa Lucía, también interinamente un año y un mes la Iglesia de San Francisco de Cara. Sirvió como Teniente de Cura un año y cerca de tres meses. Sirvió la Iglesia de la Divina Pastora unos seis meses, cuando el difunto padre Bello se fue a San Felipe Neri y todas las noches este Padre Bello se iba a dormir a la Divina Pastora.

Por motivo de su enfermedad de flatulencia se ha venido a vivir a este pueblo de Maracay, en donde reside sin intervalo desde el día 17 de marzo de 1778. No es Teniente de Cura de acá, pero me dice que sirve a esta Iglesia predicando y confesando y administrando Sacramentos con cualquier insinuación de este Cura. Y dicho Sanabria, que está haciendo regüeldos muy a menudo, me dice que en este pueblo no lo pasa tan mal en su enfermedad como en otros parajes. Es hombre de formalidad, y le temen estos principales vecinos, según me dice el padre Paulino.

Nada se ha sabido contra su vida y costumbres. Sirve a esta Iglesia y Curato en lo que le encarga este Cura. Tiene la habilidad necesaria, según me dice este doctor Zuloaga. Ahora será Teniente de este Cura.

Don Rafael Campos y Roxas, isleño, (véanse sus notas en las de la visita del pueblo de la Victoria) vino a este pueblo de Maracay por el mes de setiembre de 1780 con el pretexto de decir y aplicar Misa todos los días de obligación de oírla para los hacendados y peones de añil, entre las siete y ocho de la mañana, y confesarlos, y para todas estas obligaciones, que contrató con don Antonio Arvides, establecedor acá de los añiles, le prometieron dar trescientos pesos, que dicho Arvides no quiso hazerse cargo de cobrarlos, y este Capellán no pudo cobrarlos todos, y solamente cumplió estos encargos por espacio de un año. Tiene casa acá y su hacienda de añil. Sirve a esta Iglesia y Curato en lo que se le encarga por este Cura. Nada se ha sabido contra su vida y costumbres. Tiene la habilidad necesaria, según me dice este doctor

Zuloaga. Ya no dice precipitadamente la Misa y en sólo 22 minutos.

Don Joseph Gutiérrez, Presbítero, se ordenó de Sacerdote en este año en Valencia. Es de Maracay. Véanse sus notas en las de los ordenandos en Valencia en este año de 82.

Las tierras de esta Parroquia son llanas, muy fértiles. Producen maíz, yuca, plátanos, batatas, ñames, plátanos (sic), arroz, frijoles, habichuelas, caña dulce, etc., y el principal fruto es el añil que entre haciendas grandes y pequeñas, tal vez serán más de sesenta según me dice este Cura. Continuamente hay acá compradores de añil. El Intendente compra añil y dicen que lo paga en precio más alto que los otros. También lo compra la Compañía Guipuzcoana y otros muchos ricos. Este Teniente de Gobernador tiene hacienda de añil. También la tiene don Fernando González, secretario del Gobernador. También he oído decir que la tiene don Francisco Ignacio Cortines, Teniente de Gobernador de Caracas, y estos tres sujetos tienen sus haciendas contiguas de llegar a este pueblo de Maracay, viniendo de Caracas.

El Marqués de Mijares, de Caracas, es el dueño de las tierras en donde está situado este pueblo de Maracay, y dio a esta Iglesia parroquial tres cuadras para su utilidad, que son las mejores, y en la mitad de una de ellas está la Iglesia parroquial, que por el lado del Evangelio hace costado con la calle y frente con la plaza. en estas tres cuadras de la Iglesia algunos vecinos han fabricado casas sin dar casa alguna a la Iglesia en reconocimiento del dominio, y en esta visita, atendiendo a dicha donación del Marqués Mixares, y tratado con don Domingo Lugo, que interviene en el arreglo de estas calles y repartimiento de agua por las casas de este pueblo, y con el teniente de acá, he providenciado que los poseedores de solares o casas de estas tres sobrereferidas cuadras, paguen por ahora anualmente un real por cada vara de solar, con cuya providencia podrá tener la fábrica de esta Iglesia anualmente doscientos pesos, pues cada cuadra tiene ciento y cincuenta varas. Véase esta providencia. Y si los actuales poseedores no quieren conformarse en pagar el dicho real por vara por el piso, me parece que no faltarán otros vecinos que tomarán sobre sí esta carga.

La tierra que ha cedido para este pueblo el Marqués de Mijares, y creo que está en pretensión de pedir alguna cantidad por el piso a estos vecinos, y en la cual tierra está situado este pueblo, consiste en trece cuadras de ciento y cincuenta varas cada cuadra, desde Oriente a Poniente, y en tres cuadras y media de Norte a Sur. Las demás tierras son de otros particulares, que unos querrán venderlas hará hacer casas, y otros tal vez no querrán.

Esta Iglesia es de una sola nave, y aunque ésta es grande, pues de ancho tendrá unas diez varas y media y su competente largo, con

todo, es necesario que esta Iglesia se amplíe más, haciéndole naves colaterales de unas seis o siete varas y aprovechar unas dos varas que quedarán a la nave colateral del Evangelio, hasta igualar con la calle (por la banda de la nave colateral de la Epístola se puede tomar para Capillas el terreno que se quiera, pues allí está el cementerio) para colocar allí los altares y que no embaracen sus mesas ni tarimas la nave; y con esta ampliación quedará esta iglesia capaz y lo necesita, pues el vecindario es mucho y se puede esperar que cada día se irá aumentando, según el ahínco con que estas getes están fomentando las siembras de los añiles. Véase este decreto en el que se dispone la ampliación de esta Iglesia parroquial.

La fábrica de esta Parroquial no tiene diezmos. De trechos parroquiales tiene unos años con otros 352 pesos, y de limosnas un peso y medio. El gasto ordinario anual de pan, vino, cera, lavados, monacillos, incienso, etc., sube a 117 pesos, de manera que cada año sobran a esta Iglesia 236 pesos y cuatro reales. El Mayordomo de esta Iglesia es este Cura, y conviene que se mantenga Mayordomo ahora que se ha de emprender la fábrica o ampliación de esta Iglesia, que me parece promoverán más esta obra que ningún secular.

En esta Iglesia hay dos cofradías o Obras Pías, una del Santísimo y otra de las Benditas Animas.

Juan Pablo Muños, soltero, blanco, ha dado palabra de casamiento y ha vivido mal y tiene un hijo con Juana Thomasa Martines, soltera, su parienta, la cual me ha presentado memorial pidiendo que yo compela el dicho Muños en mi presencia y de la dicha Martines, confesó la palabra y el delito, y con el pretexto de pobreza no quiso presentar memorial ni hacer información sobre el parentesco y causas para la dispensa; y en vista de esto lo mandé poner a la cárcel, y como miliciano lo tienen preso en el cartel desde las ocho de la noche de hoy, día 9 de junio de 1782, y con esto se verá si quiere o no hacer diligencias para casarse, pero yo le he dicho que lo he mandado poner preso en castigo de su delito confesado.

El dicho Muños me presentó después desde la cárcel memorial pidiendo sencillamente dispensa sin documentos del grado de consanguinidad ni de las causas para la dispensa, y el día 14 de este corriente junio proveí que sin documentos no se concede dispensa, y que atendiendo a que por su pobreza no podía hacerlo, se traslade por este Cura y teniente de gobernador a otro vecindario mientras no se casaren uno y otro o estos dos. Véase este decreto en las notas de don Hilario. Queda ya dicho Muños fuera de la cárcel, hoy 17 del corriente junio.

Manuel Cisneros, pardo, soltero, vive mal con Irena, viuda de N.

Brisuela, parda y tiene dos hijos y una hija del matrimonio con el Brisuela. Viven en una misma casa de don Francisco Álvarez, casado, a distancia de unas ocho cuerdas de esta Iglesia, cerca de la puente de Guay. Llamados a mi presencia, quedaron convenidos en casarse, y de mi presencia se fueron a casa de este Cura para explorarles las voluntades y amonestarlos el día de San Antonio, 13 del corriente junio de 1782.

Don Francisco Rodríguez, soltero, blanco, vive mal con María Guzmán, soltera, blanca o mestiza. Han tenido dos hijos, que ya murieron. Ambos delincuentes viven en el pueblo de Turmero, en casas inmediatas. Se ha tomado la providencia con decreto al memorial de la María Guzmán, sobre que el dicho Rodríguez se case con ella o la dote, y se ha dispuesto que el Cura de Turmero tome pronta providencia para apartar este escándalo, y que la Guzmán acuda al vicario del partido a usar de su derecho sobre que el dicho Rodríguez se case o la dote.

En esta plaza se hace en los domingos el ejercicio por los milicianos, que incomoda mucho a los que están en esta Iglesia, pues se dice el ejercicio por las mañanas de dichos domingos, por orden del señor Gobernador, en esta plaza, y a mí me ha incomodado este ejercicio en los dos domingos que he dado Ordenes en esta casa cerca de la Iglesia. Será bueno que yo hable con el Coronel Bolívar o con el gobernador, para que este ejercicio se haga en otro lugar, que acá hay muchos oportunos en donde no perjudiquen a las funciones de la Iglesia.

En el año pasado de 1781, en tiempo que visitaba las Parroquias de Cagua y de Turmero, se me propuso la erección de una nueva Parroquia en el sitio del Escobar, a distancia de una legua y cuarto o legua y media, y ahora, en esta visita de Maracay, se me ha propuesto la erección de otra nueva parroquia de Santa Bárbara en los sitios de Goropa, Guanita y Camburito. La Iglesia del Escobar será bajo la invocación de Nuestra Señora de Monserrate. Para destinar los sitios en donde se deben establecer o fabricar estas dos nuevas Iglesias parroquiales quedan comisionados por mí los presbíteros Orta y Gutiérrez, aquél isleño, y éste, hijo del pueblo de Maracay, los cuales están destinados para servir estas dos nuevas Iglesias, en ínterin se proveen en propiedad.

Después de estar provistas estas dos nuevas Parroquias, tal vez será conveniente erigir un nuevo Vicariato foráneo en este pueblo de Maracay, asignándole a este Vicariato las Parroquias de Mariara, de Guaruta, de Choroní, de Cara y Cuyagua y este pueblo de Maracay. La Parroquia de Chuao queda para la Vicaría de la Guayra, y las Parroquias de Patanemo, Ocumare, Borburata y Guayguasa quedan

para la Vicaría de Puerto Cabello, y las Parroquias de Guacara, de San Diego, de los guayos, de Güigüe, de Naguanagua y de la Sabana de San Pablo quedan para la Vicaría de Valencia. Es de advertir que tal vez convendría que la Parroquia de Morón y Alpargatón se agregase a la vicaría de Puerto Cabello.

El señor Madroñero en el mes de marzo de 1766 visitó los libros parroquiales de esta Iglesia, y después, en el mes de marzo del siguiente año de 1767, proveyó el auto de aprobación de cuentas de esta misma Iglesia Parroquial.

Manuel Custodio Estrada, soltero, pardo, vive mal y tiene un hijo con María del Carmen Gallardo, soltera, parda. Viven en una misma casa, tienen un hijo, en el sitio de Buelva Vieja, en la casa de Paula Estrada. Se ha providenciado poner a la dicha Gallardo en una casa de formalidad de este pueblo, que la sujeten hasta que se saque dispensa para casarse con el Custodio, por ser parientes, o hasta que se case con otro hombre. Respecto al Custodio, se ha providenciado ponerlo cuatro días en la cárcel; después soltarlo, con la precisa condición de presentarse a este cura todos los días de fiesta para saber este Cura si se casa o no con otra mujer. Ya salió de la cárcel.

Juan Joseph Barrios, viudo, pardo, vive mal y ha tenido un hijo con Juana, su esclava, casada, y también ha vivido o vive mal con Bartola, hermana de dicha Juana, ahora libre y antes esclava del mismo Rodríguez, también casada, en su misma casa o inmediata a ella, en el sitio de Vuelta o Huerta Vieja, distante de acá poco más de una legua. Ya desde la visita del señor Madroñero fue denunciado este escándalo del Rodríguez, con la Bartola. Queda providenciado por este Teniente de Gobernador, por este Cura y por mí que el dicho Rodríguez se vuelva a su casa en el sitio de Huerta Vieja, y que la dicha Juana (a quien hoy, 17 de junio, ha dado libertad con instrumento público) y la dicha Bartola, con sus maridos, vengan a vivir en este pueblo, en donde se les señalarán dos sitios de casas.

Andrés Días, pardo, casado en este mismo pueblo, vive mal con una muchacha, Juana Bárbara de León, de Choroní, soltera, mulata, de la cual tiene un hijo, de quien fue padrino. El Cabo o Comisionado la quitó de este pueblo, y habrá unos dos meses que el dicho Andrés la volvió a traer a su casa. Con este cura doctor Zuloaga y con este Cabo o Comisionado del Teniente he providenciado que sea restituida al pueblo de Choroní y que recomendada por este Cura a aquel Teniente, la ponga en una casa que la sujeten hasta que dicha mujer se case.

Acá se ha dejado el decreto para escuela (véase) y el día 15 de junio de este corriente año he entregado doscientos pesos a este Cura, para que con ellos y otros arbitrios forme dos piezas, una para escuela de

leer, escribir y contar, que sea capaz, y la otra, menos grande, para la Gramática; y el maestro de la primera escuela podrá percibir dos reales cada mes de cada muchacho para leer, cuatro reales para leer y escribir y seis reales para leer, escribir y contar; y el maestro de Gramática percibirá indistintamente cada mes de cada uno de sus discípulos un peso. Estas piezas para estas dos escuelas quiere este Cura hacerlas en la esquina de la plaza, en frente de la misma Iglesia parroquial, que no me parece mal sitio, y si no se pudiese allí, se podrán fabricar estas escuelas tras de la Sacristía o algún lugar inmediato. El maestro de leer, se ejercita en esto, y el de Gramática vendrá de Caracas, según me ha insinuado este doctor Zuloaga.

Este pueblo, como se dijo arriba, no es devoto, y antes que se estableciese la cosecha del añil, según opinión de algunos, estaba más propenso a la Iglesia que ahora, porque se va llenando de gentes forasteras, libentes y que no tienen otro fin que disfrutar la cosecha del añil unos seis o siete años, y después irse a España; y de esto proviene que estos principales, que son los cosecheros de añil, o los que vienen acá para comprarlo o comerciar con este fruto, no tienen afición a esta tierra ni a su Iglesia. De este principio y de la poca eficacia, poco cuidado y poco talento de este Teniente de gobernador, proviene el abandono de estas gentes en jugar juegos prohibidos, beber y embriagarse, pasar el tiempo en liviandades, estar o vivir muchos en una gran desidia sin trabajar ni venir a Misa los días de fiesta ni asistir a la Doctrina. De todo esto se me ha quedado este Cura doctor Zuloaga, quedándose también de este Teniente de Gobernador, porque ni éste, ni el Cabo y ayudantes que tiene acá lo auxilian para que el mismo doctor Zuloaga pudiese quitar estos excesos. A más de los decretos de visita y auto que he expedido, he podido lograr que este Teniente de Gobernador nombre a contemplación y beneplácito de este Cura, a don Theodoro Oliveros, hombre de bien, que vive en casa de don Domingo de Lugo, hombre formal que dirigió a dicho Oliveros, y estos dos juntos con este doctor Zuloaga podrán evitar muchísimos escándalos y reducir a que hagan sus casitas en este pueblo a todos aquellos que viven dispersos en estos campos sin tierras ni otros haberes con que pasar la vida, obligarlos a que vengan a Misa los días de fiesta, asistan a la Doctrina y que vivan cristianamente. Con estos auxilios podrá este Cura contener a estos feligreses, pero se teme o se recela que tal vez este Teniente de Gobernador por su incapacidad o tontera mudará este cabo Oliveros y nombrará otro según su capricho y según su poca reflexión.

Ayer, 14 de junio, hablé con este Teniente de Gobernador, y quedamos acordes, en presencia de este Cura y de don domingo Lugo, que nombraría por su Cabo o Comisionado en este pueblo de Maracay, al sobrerreferido don Theodoro Oliveros; es soltero, de formalidad

y como que es de Puerto Cabello. Y hoy, 15 de este mismo mes de junio de 82, el dicho teniente Mancebo se ha ido a Turmero, sin haber nombrado por su Cabo o comisionado al referido Oliveros; y como dicho teniente es hombre tan tonto y tan de poca sustancia, que apenas ha estado aquí sino muy cortos días en tiempo de esta mi visita, se puede pensar de su corta capacidad que tal vez nunca nombrará por su Cabo al dicho Theodoro, y he prevenido a este Cura que me avise si pasados quince días no lo nombrase, y yo me veré en Caracas lo que se podrá ejecutar sobre este asunto, lo que será muy difícil por ser éste pariente del Secretario del señor Gobernador, y lo ha puesto aquí este Secretario para que gane algunos pesos o se enriquezca. Este Teniente ni un solo día estuvo en Turmero en el tiempo de mi visita, ni tampoco vino ni asistió un solo día a la misión que se hizo antes de esta mi visita. Las cosas que hace no son sino de pura tontera. Véase más abajo en esta misma llana.

Hoy, 15 de junio de 1782, este cura doctor Zuloaga ha quedado convenido de tomar por su Teniente al padre don Domingo Antonio Sanabria, y éste aceptó. Dicho padre Sanabria es sujeto a propósito para Teniente de Cura de este pueblo por el respecto que le tienen, y en el caso (que es muy factible) de que este Teniente de Gobernador no nombre por su cabo al referido Oliveros, este Cura y su teniente, con el Cabo que estuviere acá, tal cual fuere, podrán evitar con sus respetos, autoridad y buen ejemplo, como lo dan, muchos excesos.

Esta feligresía consta de 5.558 almas, comprendidos en este número 1.055 indios que de otras partes se han venido a vivir acá, pues éste no es pueblo de indios. En este dicho número de 5.558 almas no están comprendidos más de mil peones que en ciertas temporadas vienen a trabajar en estas haciendas de añil y después se vuelven a sus antiguas habitaciones, y que como libentes o de otra Parroquia, no se matriculan acá.

Respecto que el sobrerreferido don Theodoro Oliveros que habrá como año y medio sindicado por un concubinato con Francisca Sambrano, parda, de que está enmendado, según me dice este Cura, y que como este Oliveros vive con don domingo de Lugo, isleño, y a este Lugo no le pueden ver estos vizcaínos que forman como ricos una notable parte de este pueblo y tienen hechas muchas representaciones al señor Gobernador contra dicho Lugo, para que se le quite la comisión de repartir estas aguas y utilizarse de ellas estos vizcaínos y dicho Lugo arreglar las calles de este pueblo, me ha parecido conveniente que este Teniente de Gobernador no nombre por su Cabo o Comisionado al dicho Oliveros, antes bien, que quede, como queda, el dicho Juan Ventura Correa, a quien he prevenido y él se ha ofrecido ejecutar (y ejecutarán lo mismo los ayudantes) lo que les mandará este cura.

Hasta el día 17 de junio de 1782, están confirmados por mí y anotados en esta visita doscientos cuarenta y nueve mil ciento y siete; digo 249.187.

He oído decir que ha vivido mucho tiempo acá en Maracay un hombre de mala fe y que mete enredos entre estos vecinos, en lugar de componerlos, y que en un mismo pleito aconseja a ambas partes; sobre lo que he oído que está mal conceptuado con el señor Gobernador. Dicho (sic) está agavillado con un vizcaíno llamado N. (sigue el nombrado borrado), con N. (id), con N. (id.), con N. (id), hermano de don (id.), ahora Administrador del tabaco (id), y supongo con otros, y con esta gavilla queda perturbado este pueblo. Me parece que dicho (id) ni tiene amistad con don (id) ni con (id) por no haber entrado al empleo de (id) de (id) ahora que vacó este empleo y haberse dado a un pariente del secretario (id) del Gobernador (id).....

Para evitar la borrachera de los guarapos, se ha mandado pasar mi providencia de visita al señor Gobernador, como también otra providencia, sobre juegos prohibidos, bailes y otros asuntos del fuero secular, para que dicho señor Gobernador provea sobre ellas. Véanse estas providencias de mi visita.

A más de los denuncios sobrerreferidos, que aún pensaba serían muchos más, no han dejado de presentármeme bastantes memoriales, que todos se han proveído, y cuando he rebelado algún trato ilícito de los pretendientes de dispensas matrimoniales o en asuntos concernientes a matrimonio, he pasado mis decretos a este Cura, para que enterado de ellos, evite escándalo.

6 - Compendio Obispo Mariano Martí. Pueblo del señor San Joseph de Maracay

Es fundado y habitado este pueblo de vecinos españoles, y corresponde al Vicariato de los Valles de Aragua. Su territorio Parroquial confronta por el Oriente, con el pueblo de Turmero, distante cuatro leguas, y hasta el linde divisorio que es caño de Guaracaparo hay tres leguas; por el Poniente, con la nueva Parroquia de Mariara, distante 5 leguas, y hasta el linde divisorio que es el Portachuelo de la Cabrera hai dos leguas; por el Norte, con el pueblo de Choroní, distante 10 leguas, y hasta la cumbre del mismo cerro (Choroní), que es el linde divisorio hai cinco leguas; y por el Sur, con el pueblo de Güigüe, inclinado hacia el Poniente y distante /...../ leguas, en que intermedia la Laguna de Valencia, y hasta el linde divisorio que es la orilla de la Laguna hai media legua.

Fue visitada la Iglesia Parroquial de este pueblo el día 4 de Junio de 1782. su titular es el glorioso Patriarca Señor San Joseph. Su fábrica material es de una nave, cuyas paredes son dos /...../ de arcos de ladrillos sobre columnas del mismo material, tapados los intercolumnios con tapias, por estar en disposición de hacerse de tres naves. La pared del frente es toda de ladrillo mediana fachada y la de la Capilla mayor con todas de mampostería muy fuerte, por estar cubierta con una elevada media naranja o Simborio de ladrillo; el demás techo es de Texas sobre alfardas tablas y tirantes labrados. Tiene de largo, incluida la Capilla mayor, 52 varas y de ancho 10 varas y una tercia. Tres puertas grandes, la una al frente y las dos en los costados, y otras dos pequeñas en la pared textura de la Capilla mayor para entrar a la Sacristía construida a su / / de igual ancho poco más, y de largo 5 varas.

Sus paredes son de tapias y rapas, y el techo de Texas sobre tablas y alfardas labradas y está dividida en dos mansiones, una baja para las funciones de Sacristía y otra alta para guardar varios muebles de la Iglesia. Todas las paredes están encaladas y el suelo enladrillado. Hai en la Iglesia siete Altares decentemente adornados, el mayor en que esta colocado el Santísimo Sacramento, tres al lado del Evangelio, dedicados a Nuestra Señora de Dolores, Nuestro Señor Jesucristo Crucificado y las Animas del Purgatorio, y otros tres al lado de la Epístola dedicados a Nuestra Señora de Candelaria. En un Angulo al lado del Evangelio inmediato a la puerta del frente hai un cerco de baranda dentro del cual esta la fuente bautismal, cuya Vasa es de piedra y la columna de madera. No hai Coro.

El cementerio se halla al exterior al lado de la Epístola, cercado de

buenas tapias, de las cuales la que mira a la Plaza sirve de campanario, a cuyo fin es más fuerte y tiene los huecos correspondientes. Y toda la expresada fábrica es buena y fuerte, especialmente la Capilla mayor. Hai separada una pieza de aposento de bajareque y cubierta de texa encañado, con su puerta correspondiente para custodiar muebles de la Iglesia.

Es Cura de este pueblo el Dr. Dn. Santiago de Zuloaga, clérigo presbytero. La renta que anualmente goza por el servicio de este Curato, regulada prudencialmente, es 30 ps. de Primicias, 67 ps. 2 rs. de Misas cantadas y rezadas de dotaciones de capellanías anexas al Curato, 741 ps, 4 rs. de Ovenciones de Misas cantadas particulares, bautismos, velaciones, entierros, etc., y 2 ps. 4 rs. de certificaciones de partidas, que todo compone 841 ps. 2 rs.

La renta de la Iglesia que corre a cargo del mismo Cura es, según regulación, cada año: 1 p. 4 rs. de limosnas y 352 ps. de derechos de sepulturas y cera, que todo compone una y otra partida 353 ps. 4 rs. Recivieronse cuentas al supradicho Dr. Dn. Santiago de Zuloaga, desde el año de 76 hasta el presente de 82. Resultaron de alcance existente en su poder a favor de la Iglesia 129 ps. 4^{1/2} rs. Se aprobaron por auto de 15 de Junio de 1782, en el cual se nombro por mayordomo interino de la misma fabrica al propio Dr. Dn. Santiago de Zuloaga, por no haber quien pretenda ese oficio; y se dieron las providencias conducentes para recibir cuentas al Dr. Dn. Pablo romero y Br. Dn. Domingo del Castillo, curas que fueron de este pueblo, después de la Visita que en este pueblo practico el Ilustrísimo Señor Dn. Diego Antonio Diez Madroñero, de buena memoria, del año de 66 al de 67.

Obrapia del Santisimo Sacramento

Esta fundada en la supradicha Iglesia Parroquial de este pueblo. Sus constituciones fueron aprobadas en 17 de Mayo de 1718, por el Dr. Dn. Nicolás de Herrera siendo proveedor y vicario General y Gobernador de este Obispado por el Ilustrísimo Señor Dn. Juan Joseph Escalona y Calatayud.

Tiene dos clases de hermanos, uno mayores que visten Opa en las funciones y otro menores, aquellos daban antiguamente, conforme a constitución, veinte maravedizes por su asiento y ahora dan 5 ps. por haberse obligado a esto en un Cabildo celebrado en 20 de Junio de 1779, y los menores dan por su asiento ocho rs. y siendo muy pobres cuatro rs. y por cada uno de los mayores debe mandar celebrar la Obrapia una Misa cantada, y por los menores una rezada por su asiento fue con 8 reales. Tiene obligación esta Obrapia de un aniversario el jueves siguiente a la General Conmemoración de difuntos, de las funciones de Corpus, su Octava; de la Resurrección y

domingo tercero de cada mes y del Monumento el Jueves Santo, todo lo cual se cumple, a excepción de los sufragios particulares para los hermanos difuntos. Se recibieron cuentas a los mayordomos.

Obrapia de las benditas almas del purgatorio

Esta fundada en la supradicha Iglesia Parroquial desde pueblo de Maracay a instancia de sus vecinos. Sus constituciones fueron aprobadas por el Dr. Dn. Nicolás de Herrero, siendo Provisor, en auto de 5 de Agosto del año 1719. Las personas de todas calidades que se asientan por hermanos dan 4 rs. de limosnas y la gente de servicio dos rs. por una vez. Tiene obligación de una Misa cantada y los lunes un aniversario solemne, tres menos solemnes y la fiesta de San Juan Bautista, Patrono de esta obrapia, de las cuales por la escasez de rentas no se producen los tres aniversarios menos solemnes y algunas de las Misas de los lunes, pocas se celebran rezadas y todo lo demás se cumple. Tiene impuesto a censo en tres ramos el capital de 600 ps. corrientes. De alquileres de ataúd y paños para entierros percibe cada año 12 ps. 3 rs. y de limosnas 44 ps. computado un año con otro.

Se recibieron cuentas al actual mayordomo, que lo es Dn. Antonio Gonzáles y lo ha sido desde el año de 67, en que visito esta obrapia el Ilustrísimo Señor Dn. Diego Antonio Díez Madroñero. Resultaron de alcance en poder de dicho mayordomo, a favor de esta obrapia 134 ps. 5^{1/2} rs. Se aprobaron por auto de 12 de Junio de 1782, en el cual se mandaron cobrar 20 ps. que debe un censatario t, en tiempo oportuno, los 125 ps. 2 rs. que suplió esta obrapia a la fabrica de dicha Iglesia Parroquial, y se dieron otras providencias conducentes al buen gobierno de la misa obrapia.

Obrapia de Nuestra Señora de la Soledad

Es una dotación de mil ps. de capital para con sus réditos adornar la Imagen de Nuestra Señora de la Soledad, y costear el Sermón y cera, etc. de la función del Viernes Santo en la noche, cuya fundación hizo el año 1742 el presbítero Dn. Ignacio Vásquez, nombrando por Patrono al Cura que fuere de este pueblo de Maracay.

Matrícula o Padrón de los Habitantes dentro del Distrito de este Pueblo

Conforme al método é individualidad mandada observar por circular novísima con advertencia de que en la distinción de clases van colocados los mestizos en la de los blancos y los zambos en la de los negros.

Clases	Hombres Solteros	Hombres Casados	Mujeres Solteras	Mujeres Casadas	Párvulos	Párvulas
Blancos	480	241	368	241	146	141
Indios	389	140	260	102	75	89
Mulatos	580	384	586	388	168	215
Negros	14	11	16	11	15	16
E s c .						
Negros y Mulatos	96	54	104	54	92	88
	1559	830	1328	796	496	549

Totales

Blancos.....	1617
Indios.....	1055
Mulatos.....	2315
Negros.....	83
Esc. Negros y Mulatos	488
.....	5558

Razón de casas y familias de este distrito, y asimismo de las personas de Comunión y de sola confesión, cuyo numero queda comprendido en la matricula antecedente.

Espanoles dentro del pueblo

Casas	322
Familias.....	361
De comunión	850
De sola confesión	386

Espanoles fuera del pueblo

Casas	
Familias.....	
De comunión	
De sola confesión	

Indios dentro del pueblo

Casas	34
Familias.....	46
De comunión	176
De sola confesión	192

Indios fuera del pueblo

Casas	78
Familias	106
De comunión	364
De sola confesión	219

Así consta de la relación pedida y dada por el supradicho Cura Dr. Dn. Santiago de Zuloaga, en 5 de Junio de 1782, y se advierte que el haber mas hombres que mujeres en el estado de casados, consiste en que a este pueblo vienen muchos de otras partes a trabajar en las haciendas de añil de que abunda.

Por auto de 17 de Junio de 1782, se hizo especial encargo al Cura para que exhorte al pueblo a fin de evitar las muchas embriaguezes que hai en este pueblo, y se dispuso participar al Señor Gobernador de esta Provincia como la principal causa de aquellas es la bebida del guarapo que se permite vender en tiendas públicas, para que de la providencia conveniente; como asimismo sobre bailes, juegos prohibidos y ocio de las familias que ocasionan muchos concubinatos, lo cual también se dispuso participar al mismo Señor Gobernador en otro auto de la misma fecha.

Por los decretos números 21 y 22 de los expedidos para el buen gobierno de esta Parroquia y corrección de abusos y pecados públicos, en 17 de Junio de 1782, se mando en el primero por lo tocante a la jurisdicción Eclesiástica, que prontamente proceda el actual Cura a la edificación de las naves colaterales de la supradicha Iglesia Parroquial por no caber el pueblo en la nave construida, cuándo se congrega a oír Misa, empleando en ella la renta de la Iglesia y valiéndose de los vecinos para que coadyuven como son obligados; y por el segundo, se dispuso con los árbitros que se expresan, el establecimiento en este pueblo de dos escuelas, la una de leer, escribir y contar y la otra de Gramática.

Recibieron el Santo Sacramento de la Confirmación 3.312

Es Teniente Justicia mayor de este pueblo, el mismo que lo es de Turmero, Dn. Santiago Mancebo.

En la posada que hizo Su Señorita Ilustrísima al regreso a Caracas, en el sitio de San Pedro se confirmaron 000.

7 - Sobre reedificación del cañón o nave principal de la Iglesia Parroquial del Pueblo de Maracay

Digo yo José Daniel Hernández, abajo firmado, oficial de albañilería y hecho cargo de la obra de esta Santa Iglesia del Señor San José de Maracay que actual se está construyendo y a pedimento de parte legítima digo para los efectos que convengan que en dicha iglesia se empezaron a romper los cimientos el día primero de enero de este presente año a los que le di de hondura dos varas y tres cuartas y de ancho vara y media y lo lardo del cañón tiene cuarenta varas y en los cimientos que abrí para la torre le di de hondura tres y media varas y de ancho dos y media y así éstos como los de las dos naves están enrasados y con las correspondientes raguas y tapias de cinco tar q. (sic) de alto y vara y cuarta de ancho y la torre en su frente con dos varas y media de alto, cinco de largo y de primero vara y media; y como lo viejo que es el cañón principal y éste está hecho de arquería con disposición para dichas naves y otros arcos eran muy delgados, sin ningún plomo por lo que tiene poca luz sus hundimientos fuera de los pilares, parte de ellos, estos son de siembra de tapias sobre los que están cargando dichos arcos y sobre de ellos se mantienen hasta el día y estando como están sobre dichas tapias, se haya uno de los arcos descolgado, por lo que encontrando estos defectos en ellos, es mi sentir se derriben para hacerlos con la seguridad necesaria, conforme la que actual se está construyendo y sea así toda ella permanente, lo que declaro fiel y legalmente, según me lo previenen las reglas de mi oficio y lo firma en Maracay a 7 de abril de 1788.

José Daniel Hernández

8 -

Ilustrísimo Señor:

El Dr. don Santiago de Zuloaga, cura del pueblo del Señor de San José de Maracay y mayordomo interino de su fábrica, puesto a los pies de Vuestra Señoría Ilustrísima con la mayor veneración dice:

Que habiéndose concedido por S.S.I. y Señor Vicepatrono Regio las licencias necesarias para construir dos naves colaterales en que actualmente se están trabajando en el supuesto que el cañón principal estaba en disposición de sostener las naves ha resultado del reconocimiento que ha hecho hacer el alarife que corre con las obras, que es indispensable derribar dicho cañón principal y construirlo de nuevo para la seguridad de la obra, según se acredita del documento que con la debida solemnidad presenta y suplica a V.S.I se sirva pro su parte concederla para esta nueva obra la correspondiente licencia en vista de lo que lleva expuesto que así lo espera de la recta justificación de V.S.I.

Caracas y Abril 24 de 1788

Dr. Santiago de Zuloaga

9 -

Caracas, 31 de Mayo de 1788

Mediante la necesidad que se ha reconocido según se expresa en el documento adjunto, concedeos licencia por lo que a nos toca para la reedificación del cañón o nave principal de la Iglesia del pueblo de Maracay y pásese este expediente con el recado político y venía de estilo al Señor Presidente Gobernador y Capitán General de esta Provincia a fin de que como Vicepatrono regio se sirva prestar su consentimiento para la expresada obra.

Mariano, Obispo de Caracas

Así lo decretó S.S.I. el Obispo mi Señor y lo firmo fecha ut supra.

Ante mí

José Joaquín de Soto

Sec.Notario

Inmediatamente pasé al Palacio del Sr. Presidente Gobernador y capitán general y prevenido recaudo público y venia acostumbrada puse en manos de S.S. este expediente.

Méndez

Notario

10 -

Mediante el Ilustrísimo Sr. Obispo de esta Diócesis pasada a su Señoría para que como vicepatrono Regio se sirva prestar su consentimiento para que la edificación del cañón o nave principal de la Iglesia del pueblo de Maracay, mediante la necesidad que se ha reconocido y se expresa en el dicho expediente: S.S. dijo: que prestaba y prestó su consentimiento para la referida reedificación y dio licencia en forma y cuanta sea necesaria por derecho como tal vicepatrono regio, todo lo que el presente (roto) no precedida la ceremonia del estilo pondrá en noticia de dicho Ilustrísimo Señor dejándole todo original y por este así S.S. lo proveyó, mandó y firmó.

Juan Guillelmi

Francisco Andrade

Proveyólo el S. gobernador y Capitán general de esta Pa con el Señor Teniente en Caracas , a doce de Junio de 1788 años.

Ante mí

Gabriel José Aramburu

N.B. Hay un sello con el escudo real de España que dice: “Carolus III D.G. Hispaniarum Rex”.

“Sello cuarto Un cuartillo. Años de 1788-1789.

11 - Maracay

Maracay, Diciembre 13 de 1796

Cuenta que formo yo Pablo Amarales, Maestro Herrero, de lo que he trabajado para la Fábrica de esta Santa Iglesia desde el día 10 de abril de este dicho año hasta este día y son las partidas siguientes:

Primeramente dos hachas calzadas carero (sic) a todo costo....	1.3
Por encachar los machetes	4
Por una arandela de la carrera a todo costo.....	6
Por hacer una boiha grande a todo costo	6
Por enderezar y remedar 64 clavos grandes.....	7
Por hacer 169 clavos grandes para toxines	7.2
Por composición de 2 abre braseras	2
Herraje para un cajón	2
Por recalzar 2 barcas para la pedrera.....	2
Por 3 gradillas para hacer la teja	1.4
Por 1 barón (sic) de 2 varas y tercia para la perilla de la cruz	1
Por una Cruz de 2 varas con su veleta de metal para dicha portada	6

Pablo Amarales

12 - Maracay

Maracay, Diciembre 30 de 1797

Cuenta que formo yo Pablo Amarales Mao Cerezo de lo que se ha hecho en este año desde el principio de enero, hasta último de éste por cuenta de la ... fábrica de la Santa Iglesia que es lo siguiente:

Con 2 por 3 reales la composición de 3 bajaditos de las campanas.

Por 2 reales la caha de un machete

Por 6 reales una chícora para abrir sepulturas

Por 4 pesos por hacer 4 bocinas para la carreta

Por 6 reales la composición de un badajo grande de una de las campanas

Por 8 reales el calzo de las hachas

Por 2 reales la composición de un suncho de la carreta

Por 5 reales la composición de la cerradura de la puerta de la sacristía

Por 2 reales la composición de otro badajo.

Suman estas partidas la cantidad de 8 pesos, 2 reales, lo mismos que me ha entregado el Mayordomo de la Fábrica Don Antonio González de Soto y para que conste doy éste que firmé.

Pablo Amarales

13 -

Ilustrísimo Señor Obispo:

Con acuerdo con el cura párroco y Mayordomo de la Santa Iglesia de este pueblo, hemos resuelto con atención a los clamores de los moradores de esta parroquia, se cubra y tache el templo, iniciado hace tanto tiempo y por un efecto de amor y servicio de Dios, a pesar de lo atrasado que se hallan estos vecinos y la jurisdicción. de mi cargo, que se acabe y empiece a trabajar por ver el templo contribuyendo con sus cortos intereses y auxilios para esta santa obra.

Pero se hace indispensable y aún muy preciso el que Vuestra Señoría Ilustrísima se digne exhortar a estos vecinos con su carta pastoral congratulatoria a fin de que se esmeren dando limosnas y ansiosamente ocurran de un modo u otro a mis puros intentos y al mismo tiempo franquear Vuestra Señoría Ilustrísima para que se solicite limosnas en las jurisdicciones de Turmero y Villa de San Luis de Cura, pues en aquel pueblo se halla concluida la fábrica del templo; que con este auxilio no nos será tan indigente la construcción del referido templo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Maracay y Agosto 11 de 1798

Manuel Cercas

14 - “Epidemia de Calenturas”, Agosto 1804.

Ilustrísimo Señor Obispo:

Por el mes de mayo del corriente año se descubrió en esta feligresía de mi cargo la enfermedad epidémica de calenturas tercianas e intermitentes que sucesivamente se han ido propagando de modo que en el día alcanza por lo menos las existentes contagiadas hasta el número de mil personas.

Fallecieron en el mes de mayo ochenta y siete; en el de Junio setenta y uno; en el de Julio noventa y nueve; y en el de Agosto hasta la fecha quince sin que hasta el día se hubiere descubierto ningún remedio cierto y eficaz para detener este mal.

Los más que mueren según me ha enseñado la experiencia son aquellos infelices que están en el mayor desamparo de alimentos, médico y medicinas los que son tan escasos o totalmente, no se encuentran en estos campos.

La multitud de enfermos que piden la administración de sacramentos, apenas nos deja tiempo a tres maestros para desempeñar oportunamente esta incesante fatiga de día y de noche.

Los cadáveres ya no caben en la Iglesia ni en el cementerio por ser de corta extensión, de modo que las sepulturas son renovadas con los cuerpos muertos de que puede formarse de estas corrupciones otros males muy sensibles y sin embargo, que V.S.I. se denegó a mi solicitud de establecer un cementerio en el despoblado en el día que conduce la necesidad de poner a la consideración de V.S.I. este importante establecimiento que tanto interesa a la conservación de la salud pública.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Maracay 4 de agosto de 1804

Ilustrísimo Señor

Bachiller Carlos Castro

15 - “Epidemia de Calenturas”, Diciembre 1804.

Ilustrísimo Señor:

La epidemia de calenturas que aflige este pueblo cerca de ocho meses para esta fecha se ha disminuido casi del todo porque sus reliquias solamente quedan en el Valle de Tocupido que fue donde primero comenzó y me parece que para el último de este ya nos habrá librado de este mal la Divina Misericordia a quien tributaré en unión de mi pueblo el homenaje debido con arreglo a la orden de V.S. Ilustrísima.

Para hoy que contamos once se han sepultado en el cementerio de esta Iglesia de mi cargo catorce cadáveres número bastante corto en comparación de los sepultados en los meses anteriores para igual fecha.

En el pasado noviembre fallecieron noventa y ocho y desde que principió la peste hasta el presente setecientos setenta y tres con cuya falta y la de los que se han ausentado que sin duda es número mayor puede V.S.I. considerar la decadencia de este pueblo.

Dios guarde a V.S.I. muchos años.

Maracay, 11 de Diciembre de 1804

Ilustrísimo Señor

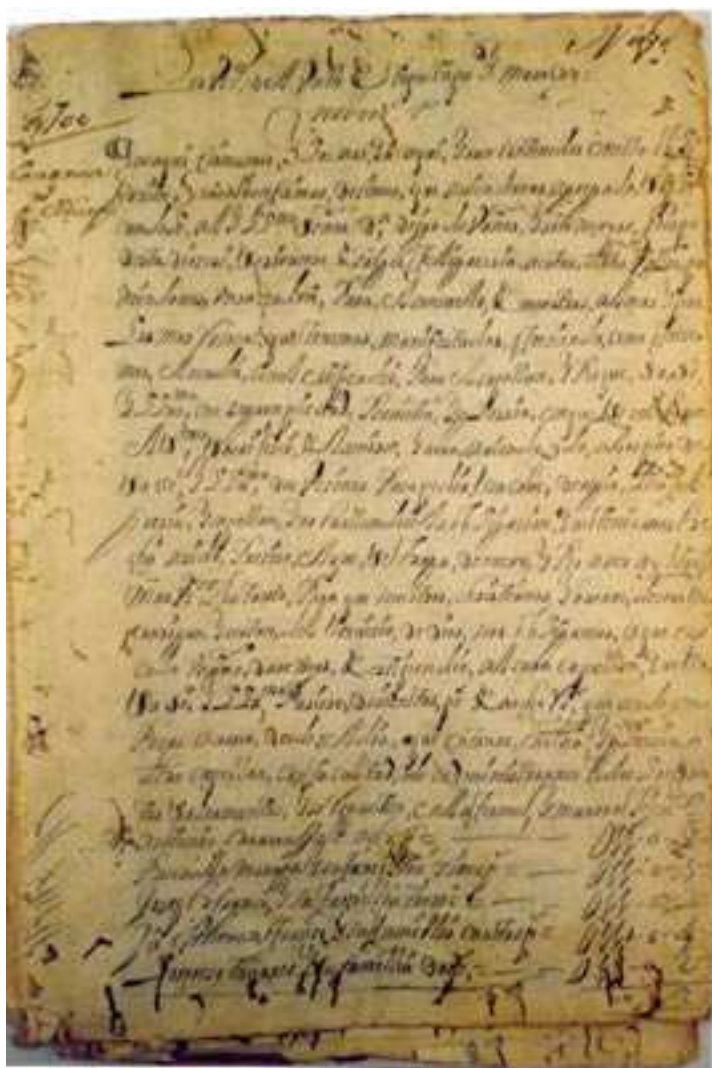
Bachiller Carlos Castro

Apéndice fotográfico



El Obispo de Caracas y Venezuela Don Antonio González de Acuña, gobernó la Diócesis de Caracas desde 1670 a 1682. En el año 1681, adscribió Maracay a la Parroquia de Turmero dada la lejanía de la ciudad de Valencia del Rey a la que pertenecían los Valles de Tapatapa y Maracay. La decisión del Obispo indica ya el aumento de población que se concentraba en aquellos valles.

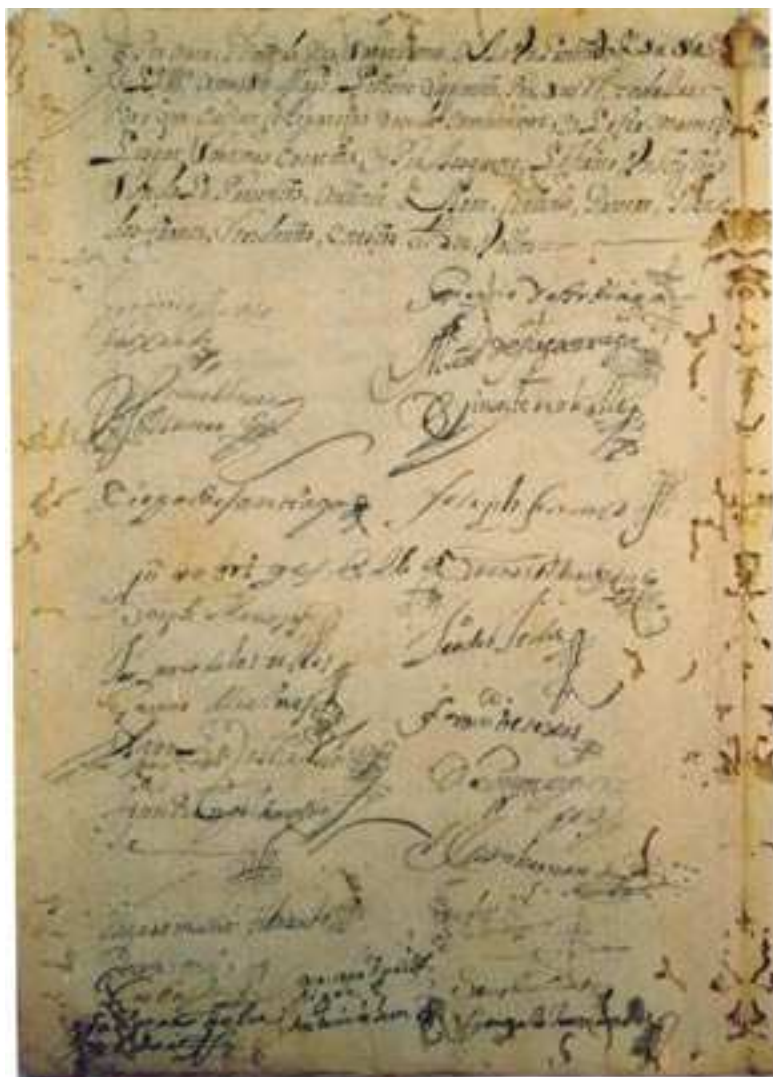
Colección: Capilla de Santa Rosa de Lima, Concejo Municipal de Caracas.



“Los vecinos de el Valle de Tapatapa y Maracay”

Valiosísimo documento donde todos los vecinos de los Valles de Tapatapa y Maracay se dirigen al Obispo de Caracas y Venezuela, Don Diego de Baños y Sotomayor, diciéndole “...que habiéndonos agregado suplicándole al Ilustrísimo

[illegible]





Don Diego de Baños y Sotomayor, Obispo de Caracas y Venezuela, gobernó esta Diócesis desde 1683 hasta 1706. En su largo pontificado dejó una huella imborrable en la ciudad de Caracas y en toda su extensa diócesis. Es el fundador ilustre de la ciudad de Maracay. Según acta fundacional firmada “En Santiago de León de Caracas, a cinco días del mes de Marzo de mil setecientos y un años”. Fundó y dotó la bellísima capilla del Pópulo de la Catedral donde su estatua orante se halla sobre su tumba. Sus escudos episcopales tallados en madera aún exornan el sacro lugar.

Colección: Palacio Arzobispal de Caracas.

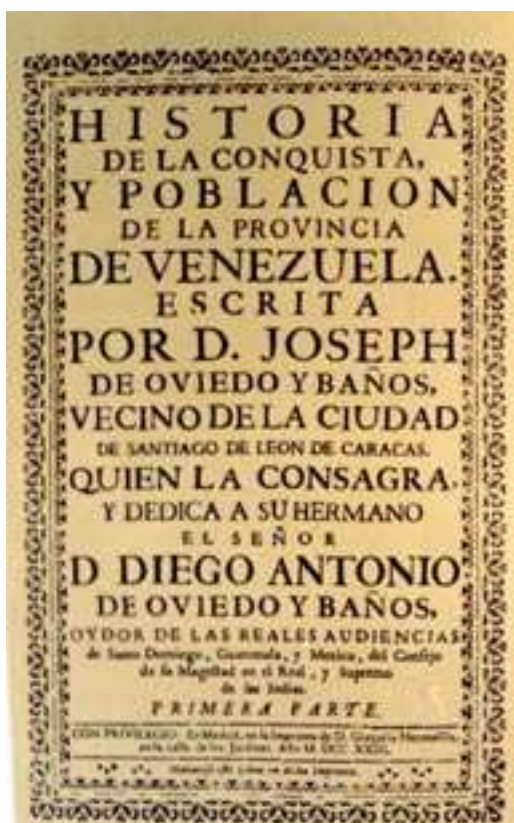


“Constituciones sinodales del Obispado de Venezuela hechas por el Obispo Don Diego de Baños y Sotomayor en 1698”. Estas constituciones gobernaron la Iglesia de Venezuela por siglos. fueron recogidos en este libro y artísticamente impresos en Madrid “En la imprenta del reino”

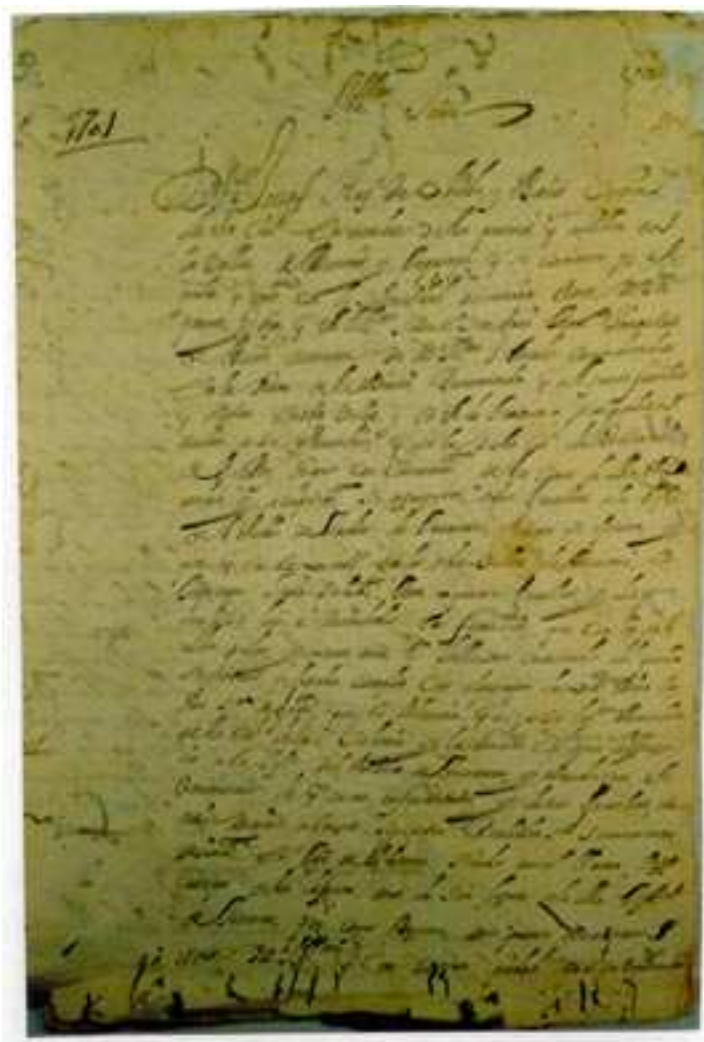
Colección: Sala de libros raros Biblioteca Nacional de Venezuela



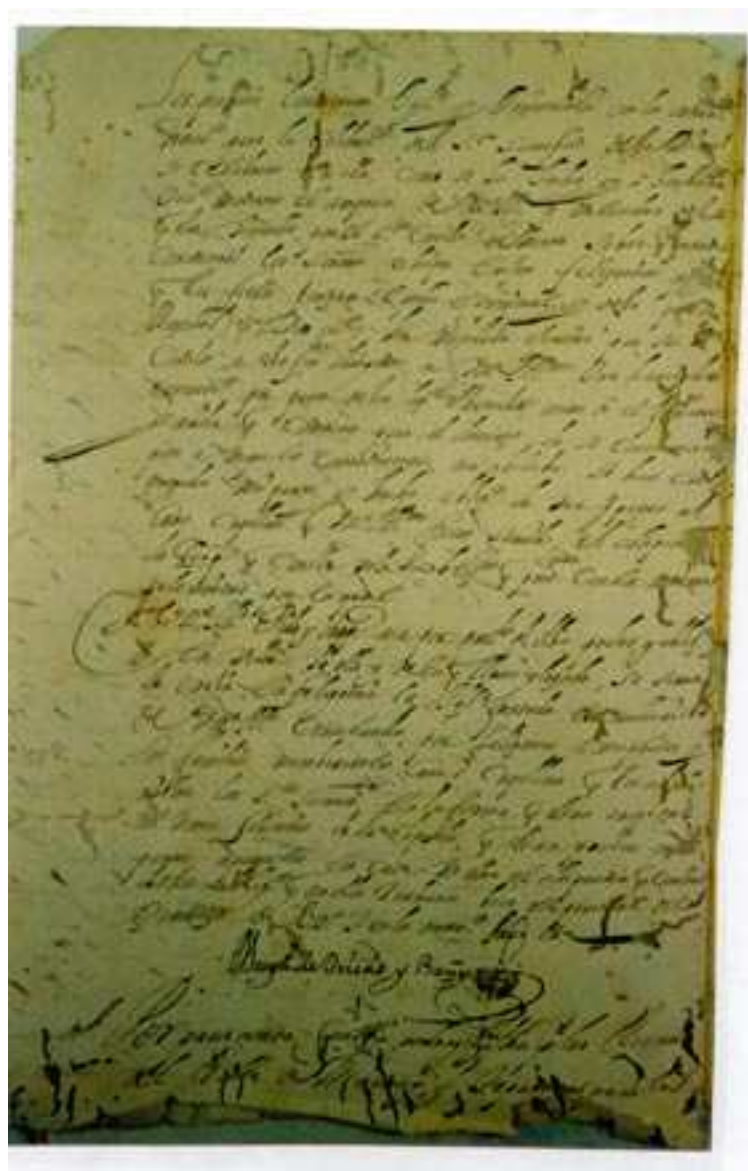
Grabado que ilustra el libro de sinodales del Obispo de Caracas y Venezuela, don Diego de Baños y Sotomayor. En el centro, Santiago Apóstol (el matamoros) patrón de la ciudad de Santiago de León de Caracas. En la parte superior vese a Santa y debajo la leyenda: “Santa Ana, patrona del obispado de Santiago de Caracas. En las pilastras dos amorcillos surmontados en sendos leones, sostienen el símbolo de la dignidad episcopal: la mitra y el báculo. En la parte más alta de las pilastras destacan las vex x de Santiago y sobre ellas, el escudo episcopal del Obispo. En la parte inferior amorcillos sostienen en libro abierto en cuyas páginas puede leerse: “constituciones sinodales”. Este grabado seguramente diseñado en Caracas, es una verdadera joya por la perfección de su acabado y por la riqueza de sus simbolismos.



Portada de la primera edición de la *Historia de la conquista y población de la Parroquia de Venezuela* de José de Oviedo y Baños. La dedica a su hermano Don Diego Antonio de Oviedo y Baños. Se publicó en Madrid en el año 1723.



El Acta de fundación de Maracay es un precioso documento que lo forma tanto la solicitud que remite al Obispo su tío, Don José de Oviedo y Baños como el propio documento del Obispo Don Diego de Baños y Sotomayor, elevando a Maracay a la dignidad de Población jurídica “en la forma en que están erigidas las demás feligresías de este obispado”. Trescientos años han transcurrido desde que tan ilustres personajes escribieron estos documentos. Son los mismos años con que cuenta la ciudad jardín de Venezuela, Maracay.









Firma autógrafa del Obispo Diego de Baños y Sotomayor que se haya en el Acta de Fundación de Maracay: "Diego Obispo de Caracas"



Firma autógrafa del Historiador José de Oviedo y Baños que se halla al pie del documento donde solicita a su tío el Obispo de Caracas, Don Diego de Baños y Sotomayor, que se digne elevar a feligresía al Valle de Maracay: "José de Oviedo y Baños".

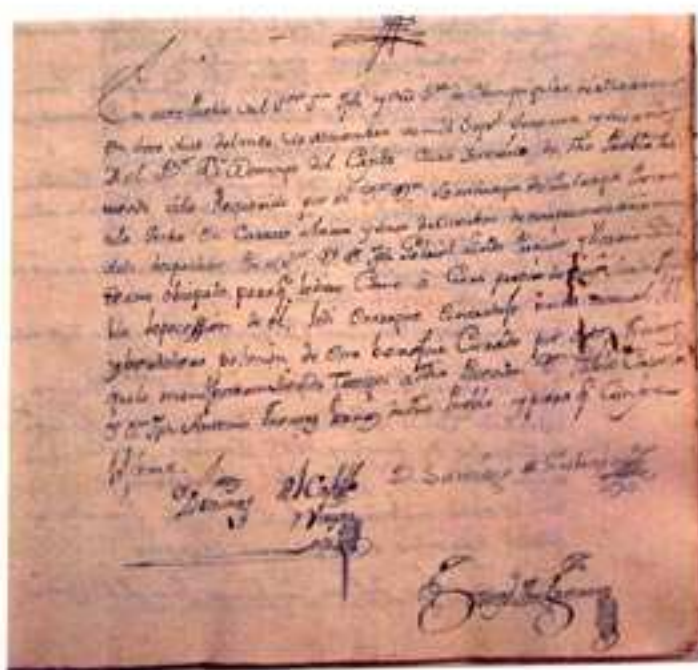


Documento que el Sacristán de Maracay Cristóbal Fernández Feo, avalado por el Párroco Dr. Pablo José Romero, dirigen al Obispo Diego Diez de Madroñero, solicitando permiso para concluir “la capilla Mayor y la sacristía” del templo de Maracay. La solicitud la hacen los suplicantes al Obispo, el 9 de Mayo de 1764. Las reformas del templo a que se aluden en este importante documento son las primeras de importancia que se hacían a la primitiva iglesia levantada en 1696.

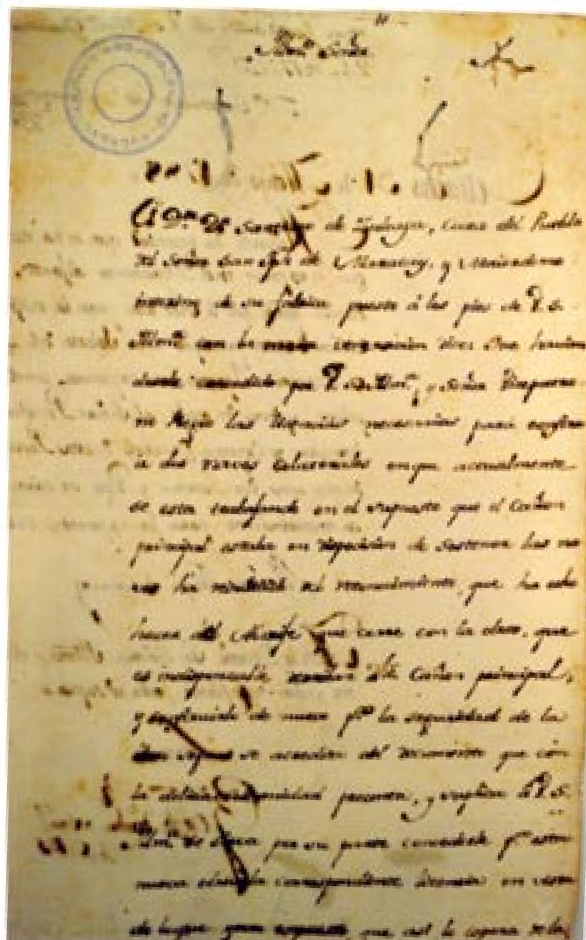




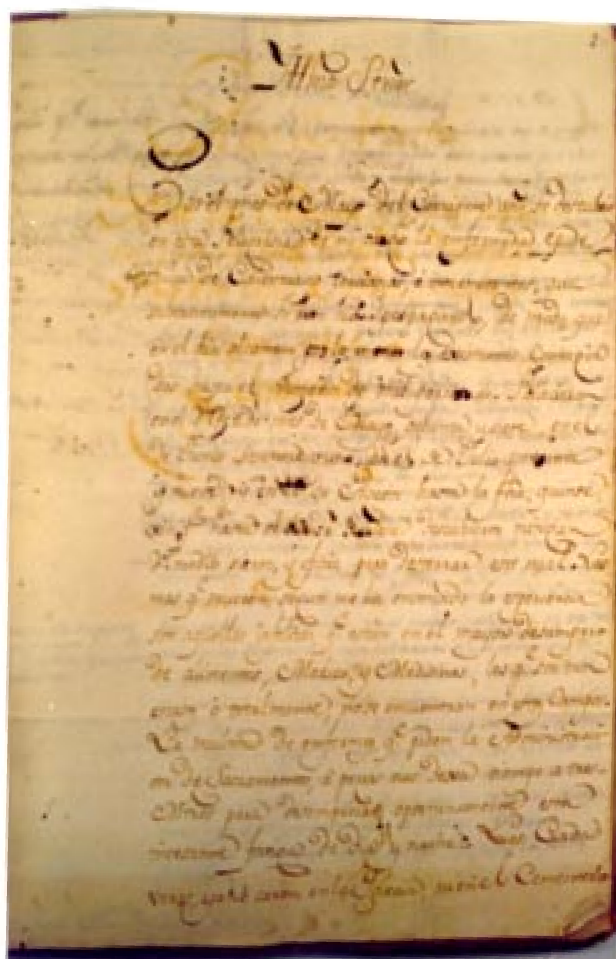
El 17 de Junio de 1782, el Obispo Mariano Martí en visita pastoral a Maracay, ordenó anexas dos naves a la primitiva Iglesia, cosa que no fue posible dado el estado ruinoso del “cañón”.



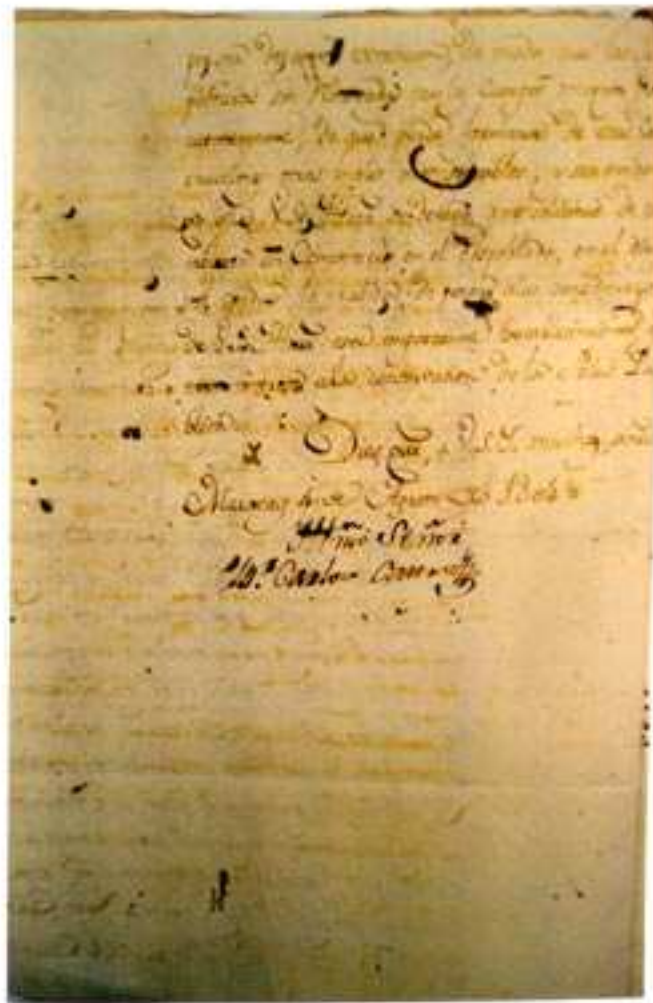
Acta de toma de posesión de la Parroquia de Maracay del Dr. Don Santiago de Zuloaga. A este ilustre sacerdote se debe la actual arquitectura y construcción de la Catedral de Maracay. Lleva fecha del 7 de Noviembre de 1776.



El párroco de Maracay Dr. Santiago de Zuloaga informa a su obispo que “es indispensable derribar dicho cañón principal (de la Iglesia) por la seguridad de la obra”. Se había pensado anexas a la antigua iglesia dos naves colaterales pero sometido ello a la opinión del oficial de albañilería José Daniel Hernández dictaminó que “es mi sentir se derriben para hacerlos con la seguridad necesaria conforme la que actual se está construyendo y sea así toda ella permanente”.



El Párroco de Maracay, Presbítero Carlos Castro, informa al Obispo de Caracas que “Por el mes de Mayo del corriente año (1804) se descubrió en esta feligresía de mi cargo la enfermedad epidémica de calenturas terciarias e intermitentes” Esta “peste” que no era otra cosa que el temible cólera, asoló a Maracay por años, dejando casi despoblado y en el más espantoso luto al valle que Martí describió “por el mejor, por el más alegre y por el más rico de esta provincia”. Hasta 1806 todavía la peste hacía estragos, tanto que hubo de hacerse un cementerio “en despoblado” para poder dar sepultura a miles de sus hijos.



12

Yo el Párroco de Maracay

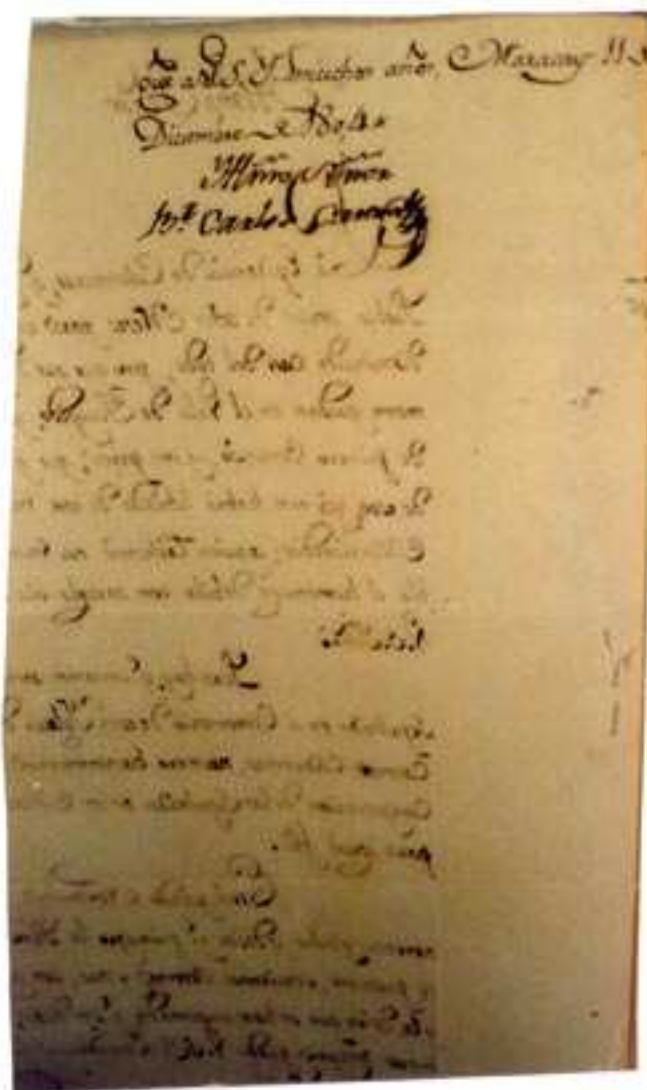
En la Epidemia de Culebras, y otras cosas
Pueblo de este Maracay para en fin, se ha-
diminuido con el tiempo, por que sus Feligreses solo
mente quedan en el Valle de Trujillo, que fue don-
de primero comenzó, y me parece, que para el fin
de esta ya nos habrá librado de ese mal, la Divina
Clemencia, quien también en fin de mi Puc-
blo el homenaje debido con respeto alá daden de
V.S.I.

Las hoy, y en otros años, se han
sepultado en el Cementerio de esta Plaza de mi cargo
Cientos Cadáveres, número bastante para, en
Comparación de los sepultados en los otros años
para igual fin.

En el pasado año de setenta y tres, fallecieron
noventa y ocho desde que principiaron la Peste, hasta
el presente, setenta y tres, y más, con cuya falta
y la de los que se han ausentado, y sin duda, es su nú-
mero mayor puede V.S.I. considerar la decadencia
de este Pueblo.

Dice

Documento mediante el cual el párroco de Maracay informa a su Obispo en Caracas que “desde que principió la peste hasta el presente (11 Diciembre 1804) fallecieron setecientos setenta y tres (feligreses) con cuya falta y la de los que se han ausentado que sin duda es su número mayor puede V.S.I. considerar la decadencia de este pueblo”

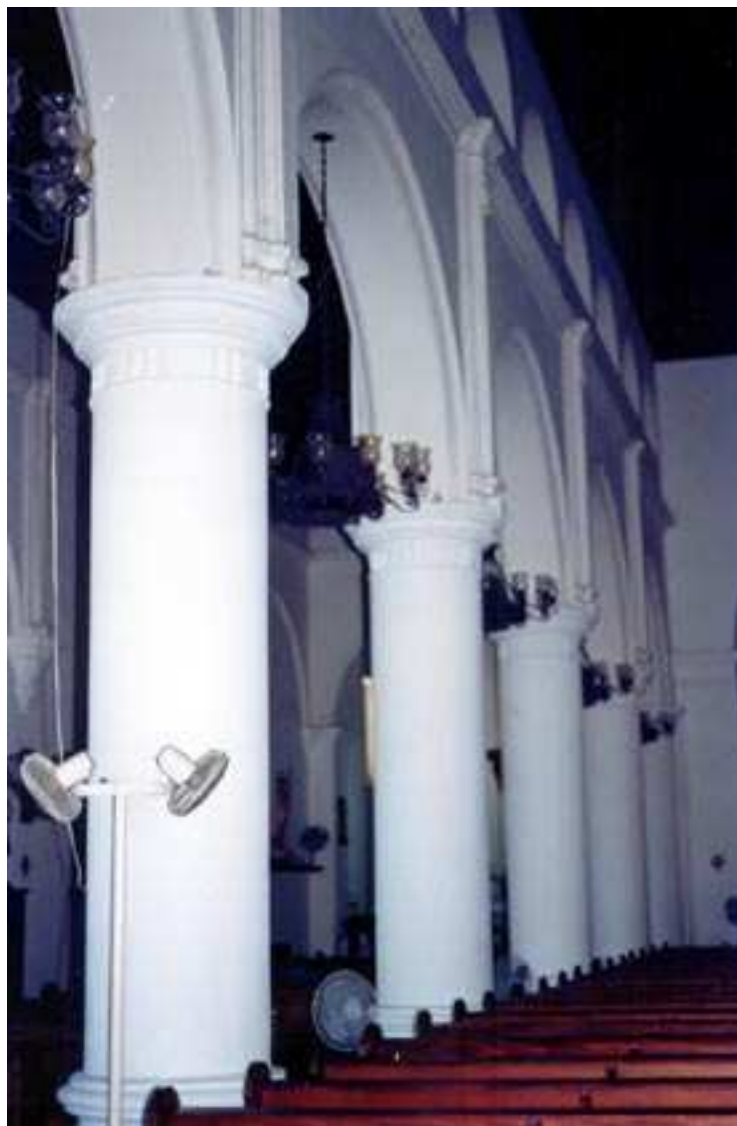




Solemne fachada de la Catedral de Maracay. Cinco esculturas en sus correspondientes nichos adornan este frontispicio retablo. en la parte superior San José, su principal patrono, luego la Virgen de la Chiquinquirá. A su derecha tiene a San Andrés y a su izquierda San Antonio. La influencia del templo turmereño en esta fachada es harto elocuente.



La cúpula de la Catedral de Maracay, una de las pocas en toda la época colonial, es una espléndida obra arquitectónica muy antigua que siempre adornó el histórico templo. En efecto, el 18 de Marzo de 1786 el renunciante párroco de Maracay, Dr. Pablo José romero levantó un inventario que entregó a sus voceros el Bachiller Presbítero domingo del Castillo. Allí describió la iglesia así: “Hago entrega al dicho Bachiller de esta iglesia material construida sobre arcos y pilares con su portada mayor y puerta de dos manos y otras dos colaterales de la misma obra. Su capilla mayor de mampostería y bóveda de media naranja...” El Obispo Mariano Martí en 1782 admiró esta bóveda y la describió en detalle.



Columnata y arcos de la catedral de Maracay. Las columnas son de estilo toscano. Este tipo de columnas dominó en los Valles de Aragua durante todo el siglo XVIII. Aún pueden verse en el magnífico templo de Turmero en las ruinas de Villegas y en la preciosa casa parroquial de Villa de Cura.



Capitel de las columnas toscanas de la Catedral de Maracay.



Basa de las columnas toscanas de la Catedral de Maracay.



Sobre los arcos y a manera de arquitrabe, corre, desde la entrada hasta el arco toral, un muro que alivia su peso mediante los graciosos semicírculos con que se adorna. Este muro además de su función estética tiene como misión elevar la techumbre y dar así al templo solemnidad especial y la altura que le niegan las columnas. Los aliviaderos fueron copiados del templo del Niño Jesús de Petare que los empleó con el mismo sentido.



Catedral de Maracay. Detalle de su interior.



Aldaba morisca aún en uso en la puerta principal de la catedral de Maracay. fue forjada para las primitivas puertas por el Maestro Herrero Pablo Amarales Mao Cerezo quien también realiza todos los herrajes y clavazón empleados en la construcción del templo a finales del siglo XVIII. Suyos son también la cerradura y las espléndidas abrebraseras en forma de flor de lis que adornan la puerta principal. El 13 de Diciembre de 1796 y el 30 de Diciembre de 1797, Amarales Mao pasó sendos recibos por obra realizada a don Antonio González de Soto “Mayordomo de esta Santa Iglesia”. El primer recibo era por 27 pesos y 1 real y el segundo por 8 pesos y 2 reales.

Bibliografía

Baños y Sotomayor, Obispo Diego. Constituciones Sinodales del Obispado de Venezuela y Santiago de León de Caracas. Madrid 1698

Barroso Alfaro, Manuel. Turmero en los documentos inéditos. Caracas 1988

Barroso Alfaro, Manuel. El sitio de Villegas en Turmero. Caracas 1992

Barroso Alfaro, Manuel. Herrajes de Venezuela. Caracas 1993

Bello, Andrés. Calendario manual y guía universal de forasteros en Venezuela. Caracas 1810

Castillo Lara Lucas Guillermo. Materiales para la historia provincial de Aragua. Caracas 1977

Martí, Obispo Mariano. Documentos relativos a su visita pastoral de la Diócesis de Caracas:

Libro Personal

Libro de Inventarios

Libro de Providencias

Compendio

Meneses, Guillermo. El libro de Caracas. Caracas 1967

Montenegro, Juan Ernesto. La capilla de Santa Rosa de Lima. Caracas 1977

Morón, Guillermo. Biografía de José de Oviedo y Baños. Caracas 1958

Oviedo y Baños, José Agustín. Historia de la conquista y población de la provincia de Venezuela. Madrid 1723

Planchart, Julio. Oviedo y Baños y su historia. Caracas 1941

Archivos consultados:

El Archivo Arquidiocesano de Caracas

Sección: Parroquias, Episcopales, Obras pías, otras.

Archivo de la catedral de Maracay

Archivo parroquial de Turmero

Bibliotecas consultadas:

Biblioteca del autor

Biblioteca Nacional de Venezuela

Biblioteca de la Academia de la Historia